



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 19/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Carmen Gil Ortega.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 1/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 5185/2024 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
4. EXPTE. 41/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 760/2021. NEGOCIADO: P. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 12/25/AJ. INFORME DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 114/2025 NEGOCIADO: 4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO ADSCRITOS AL PROYECTO CLAVE DH.
7. BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
8. EXPTE. 76/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
9. EXPTE. 82/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

10. EXPTE. 32/2020/CON. RECTIFICACIÓN PRÓRROGA CONTRATO LOTE 8. SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXPEDIENTE DE “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
11. EXPTE. RDT 2023/121. REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2025.
13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 22 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2025.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

14. EXPTE. 16/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”.
15. EXPTE. 36/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “GALA OLÉ AL VERANO 2025”.
16. EXPTE. 39/2025/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “VELÁ DE SANTA ANA 2025”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

17. RELACIÓN DE FACTURAS.
18. EXPTE. 22/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

19. JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN PRORROGA DE CONVENIO EJERCICIO 2024 CON LA ASOCIACIÓN TIXE.
20. RED CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. PAGO DE CUOTA 2025.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

21. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
22. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
23. APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025.
24. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI).

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

25. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA LAS AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS 2024.
26. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE ABRIL DE 2025.
28. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CERTAMEN NAZARENO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA CENTROS DOCENTES, PÚBLICOS Y CONCERTADOS Y ENTIDADES SOCIALES.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

29. CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.
30. EXPTE. 23/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

31. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
32. EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2571/2022, DE 13 DE MAYO, INCLUIDA EN LA LÍNEA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
33. EXPTE. 07/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CASA DE LA MÚSICA".
34. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2025.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

35. EXPTE. 37/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025”.
36. PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO - SPHERE.
37. INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN 2024 ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS HYPATIA.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

38. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2024 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.
39. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 39.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS.”. EXPDTE. 02/2025/CON
40. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de mayo de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 1/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 5185/2024 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 23 de abril de 2025, recaída en el recurso de casación núm. 5185/2024, preparado por la representación procesal de la entidad mercantil PROMOTORA ROSCANAL, S.L., contra la sentencia dictada el 8 de enero de 2024 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), que desestimó la apelación n.º 554/2023, interpuesta contra la sentencia de 2 de marzo de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 10 de Sevilla, en el recurso contencioso administrativo número 629/2016, interpuesto por la citada entidad, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2016, que rechazaba la reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio firmado con este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2006, para determinar el justiprecio de los terrenos situados en el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.

La citada Providencia dispone esencialmente lo siguiente:

La Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha acordado, en aplicación del artículo 90.4.b) en relación con el artículo 89.2.f) y del artículo 90.4.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), la **INADMISIÓN A TRÁMITE** del recurso por las siguientes razones:

1. Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la LJCA para la preparación del escrito de recurso, ya que este carece de una fundamentación suficiente y específica para el caso, y no demuestra la existencia de los supuestos previstos e invocados en los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) del artículo 88 de la LJCA, que permiten apreciar un interés casacional objetivo y la conveniencia de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo emita un pronunciamiento.
2. Por falta, en la forma en que ha sido preparado, de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, dado el carácter casuístico de la cuestión litigiosa. La resolución del asunto ha dependido en gran medida de sus circunstancias fácticas particulares y de la valoración probatoria realizada por la Sala de instancia, aspectos con los que se discrepa. En definitiva, se busca evitar un pronunciamiento *ad casum* que sería incompatible con la finalidad unificadora del sistema casacional vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, menciona que recursos de casación similares ya han sido inadmitidos por las mismas causas, con los números 2995/2021, 3022/2021, 3259/2021 y 4201/2021, que estaban relacionados con el recurso que ahora se ha inadmitido.

Los recursos a los que hace referencia el alto Tribunal son los interpuestos por las siguientes entidades: Inversiones Empresariales Ayna, S.L. (RC 2995/2021), informada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021, en su punto 4º del orden del día; Nesbaher 5 Inversiones, S.L. (RC 3022/2021) informada el 15 de octubre de 2021, punto 3º; Inversiones Promaux, S.L. (RC 3259/2021) informada el 28 de enero de 2022, punto 3º, y por último, Noguerola, S.L. (RC 4201/2021) informada el 19 de noviembre de 2021, punto 3º.

Por último, respecto a las costas, recoge que, de acuerdo con el artículo 90.8 de la LJCA, se imponen las costas procesales a la parte recurrente. El límite máximo de dichas costas, por todos los conceptos, se fija en 1.500 euros más IVA, a favor de la parte recurrida y personada que se opuso a la admisión (MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A.), y en 500 euros más IVA, a favor de la parte recurrida y personada (Ayuntamiento).

Por cuanto antecede, la Providencia de fecha 23 de abril de 2025, **INADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Casación núm. 5185/2024, y, en consecuencia, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil PROMOTORA ROSCANAL, S.L., frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2006.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 41/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 760/2021. NEGOCIADO: P. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Social nº 12 de Sevilla dictó, con fecha 8 de febrero de 2023, Decreto nº 49/2023 en el marco del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 760/2021, Negociado P, interpuesto por D. XXXX frente a este Ayuntamiento, la Mutua FREMAP de Trabajadores, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este asunto fue informado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, en su punto 5º del orden del día.

Es relevante señalar que dicho Decreto ha sido notificado a este Servicio Jurídico a través del sistema de comunicaciones LexNET el día 28 de abril de 2025, tras haberse solicitado información directamente al Juzgado para conocer el estado del procedimiento, dado que, desde la celebración del juicio, el 31 de enero de 2023, no se había recibido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

resolución alguna. Se comunica la recepción de esta resolución a los efectos oportunos, a fin de que este Servicio Jurídico pueda proceder, en su caso, al archivo correspondiente.

Dicho lo anterior, el Decreto de fecha 8 de febrero de 2023, al que se hace referencia en el presente punto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, dispone lo siguiente, lo cual se transcribe literalmente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *El día 31 de mayo de 2021 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por D. XXXX frente a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, MUTUA FREMAP DE TRABAJADORES, INSS y TGSS.*

SEGUNDO.- *Mediante el anterior escrito presentado el día 26 de enero de 2021, que queda unido a las presentes actuaciones, la parte actora solicita se le tenga por desistida del proceso e interesa el archivo de las actuaciones.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo establecido en el art. 82.1 LRJS procede su admisión a trámite.*

SEGUNDO.- *Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.*

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por desistido a D. XXXX frente a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, MUTUA FREMAP DE TRABAJADORES, INSS y TGSS declarando finalizado este proceso”.

De acuerdo con lo establecido en el citado Decreto, y siendo el mismo firme, se procederá al archivo del expediente.

Por último, se hace constar que a este procedimiento se acumularon los autos nº 1080/2021, inicialmente seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, por lo que procede igualmente declarar finalizado dicho procedimiento acumulado.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. 12/25/AJ. INFORME DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 114/2025 NEGOCIADO: 4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia nº 410/25, de fecha 23 de abril de 2025, en el marco del Recurso Contencioso-administrativo nº 114/2025. Dicho procedimiento fue promovido por la entidad RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la *“Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas”* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 251, en fecha 30 de diciembre de 2024. Dicho asunto se informó en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de marzo de 2025, en su punto 8º del orden del día.

I. Antecedentes

El citado acuerdo recogía que tras revisar el informe correspondiente y realizar un análisis sobre la interposición de la demanda presentada por la entidad Red Eléctrica de España, S.A.U., se había decidido que era conveniente proceder al allanamiento en este procedimiento. Asimismo, dado que la impugnación afectaba a ordenanzas municipales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondía al Pleno del Ayuntamiento aprobar el allanamiento. Por ello, se dio cuenta del presente informe en la sesión ordinaria Plenaria celebrada el 21 de marzo de 2025 en su punto 6º del orden del día, para su análisis y ratificación, con el siguiente asunto: ACUERDO SOBRE RECURSO CONTENCIOSO CONTRA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS PUBLICADA EN EL BOP Nº 251 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En consecuencia, se instó al Letrado Asesor Consistorial para que realizara los trámites necesarios con el fin de comunicar a la Sala las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). También se solicitaría, que se dictara resolución en la que se declarase la terminación del recurso y se ordenara el archivo de las presentes actuaciones, todo ello sin que ello implique la imposición expresa de costas.

En cumplimiento de lo acordado, el día 7 de abril de 2025 se presentó ante la Sala escrito en el que este Servicio Jurídico se personaba en el procedimiento, informando además que, con fecha 21 de marzo de 2025, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo en el sentido de proceder al allanamiento en el presente recurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho acuerdo se fundamentó en el informe del Sr. Secretario General, tras haberse detectado un error de carácter formal en la tramitación de las Ordenanzas objeto del recurso, y con la finalidad de evitar trámites procesales innecesarios.

Todo lo anterior fue puesto en conocimiento del Tribunal, a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 en relación con el artículo 74.2 de la LJCA, se dictara sentencia de allanamiento en conformidad con la pretensión impugnatoria de la recurrente respecto de la Ordenanza objeto del recurso, sin imposición de costas.

II. **Síntesis de los Fundamentos de Derecho de la Sentencia de 23 de abril de 2025, que se informa en este punto de la Junta de Gobierno Local.**

En primer lugar, la sentencia identifica como objeto del procedimiento la impugnación de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento que regula la *“Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local mediante instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas”*, publicada en el BOP de Sevilla n.º 251 de 30 de diciembre de 2024.

En segundo término, la sentencia destaca que, durante la tramitación del procedimiento contencioso-administrativo, la Administración manifestó su allanamiento total a las pretensiones de la parte recurrente, lo cual se llevó a cabo de conformidad con los requisitos formales y materiales exigidos en el artículo 75.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). En virtud de dicho allanamiento, y en aplicación del apartado 2 del mismo precepto, la Sala considera ajustado a Derecho resolver anticipadamente el proceso mediante sentencia estimatoria del recurso interpuesto, sin necesidad de continuar la litis.

Por último, en cuanto a las costas procesales, la sentencia determina no imponerlas a esta Administración demandada. Esta decisión se fundamenta en que el allanamiento se ha producido en un momento procesal que permite excepcionar la regla general sobre la imposición de costas, considerando que dicho allanamiento ha evitado la continuación del litigio y, por tanto, ha contribuido a la economía procesal.

Por cuanto antecede, la Sentencia n.º 410/25 de fecha 23 de abril de 2025, ESTIMA por allanamiento de este Ayuntamiento al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ordenanza Fiscal, reguladora de la *“Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas”*, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 251, en fecha 30 de diciembre de 2024, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, **ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del fallo de esta sentencia una vez adquiera la misma firmeza.** Sin imposición de costas.

Asimismo, informa a las partes que contra la misma cabe preparar recurso de casación por escrito ante esa Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la resolución en los términos y con las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO ADSCRITOS AL PROYECTO CLAVE DH. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por parte de la Delegación de Relaciones Humanas se ha emitido informe el 9 de mayo del presente año 2025 que se transcribe a continuación en lo que interesa:

ANTECEDENTES

El pasado 10 de enero de 2025 se aprobó la aceptación de la subvención solicitada a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Histórica, en el marco del Programa de Empleo, Educación Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus, por importe de 5.099.334,84 euros, para un proyecto total de 5.999.217,46 euros, denominado CLAVE DH, según Resolución de la citada dirección de fecha 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre).

El objeto del proyecto CLAVE DH (Capacitación laboral para el avance en la empleabilidad desarrollando habilidades) es la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral con actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas que busquen mejorar su situación de empleabilidad, así mismo también se tienen previstas la realización de Jornadas de Activación e Información en materia de Empleo. Según proyecto presentado y aprobado para la puesta en marcha y desarrollo del mismo, se llevará a cabo la contratación temporal de un equipo de personal técnico.

En base a esta necesidad el pasado 14 de febrero de 2025, se aprobó en Junta de Gobierno Local bases de selección para la contratación temporal de personal técnico para la puesta en marcha del proyecto “CLAVE DH”, en el marco del Programa Empleo, Formación y Economía Social EFESO, financiado por el Fondo Social Europeo Plus, según Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (BOE 287 de 28 de noviembre). El equipo estará conformado según el detalle siguiente:

- 1 Técnico/a con tareas de coordinación del programa
- 10 Técnicos/as orientadores/as para la inserción laboral
- 1 Técnico/a especialista en PRL
- 1 Técnico/a informático



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1 Técnico/a especialista en comunicación
- 1 Técnico/a docente por cada una de las siguientes especialidades a impartir por la entidad.
- 1 Docente especialista idiomas Inglés, para aquellas especialidades que incluyan el módulo de idioma.
- 1 Apoyo administrativo

Como consecuencia de dicho acuerdo, se ha llevado a cabo en virtud de las Bases de la convocatoria el proceso de selección de los siguientes perfiles, garantizando así los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de contratación temporal:

- 1 Técnico/a con tareas de coordinación del programa
- 10 Técnicos/as orientadores/as para la inserción laboral
- 1 Técnico/a especialista en PRL
- 1 Técnico/a informático
- 1 Técnico/a especialista en comunicación
- 1 Técnico/a docente por cada una de las siguientes especialidades “Actividades de Venta”, “Organización del Transporte y la distribución”, “Atención al alumnado con necesidades educativas especiales”, “Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil” y “Viveros y Agricultura Ecológica.
- 1 Docente especialista idiomas Inglés.

Se hace necesario informar que, para el resto de itinerarios formativos a impartir por esta entidad, se encuentra vigente proceso de selección de personal docente realizado al efecto del programa de “Formación para el Empleo” aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024. Se tendrán en cuenta estos candidatos/as, según prelación y disponibilidad en el momento del inicio de cada curso.

En cuanto al puesto de Apoyo administrativo se estará a lo dispuesto en la bolsa de candidatos de auxiliares administrativos, publicado con fecha 26 de enero de 2024, que igual que los anteriores procesos cumple con los requisitos de acceso de personal a la Administración Pública, Igualdad, Mérito y Capacidad.

Así mismo es importante destacar que no se ha presentado ningún candidato/a al puesto de Técnico/a especialista en comunicación quedando esta plaza pendiente de cubrir. Igualmente ocurre con el docente de Inglés, donde la candidata presentada no cumplía con los requisitos establecidos en las bases de selección y fue descartada en la primera parte del proceso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se detalla la prelación de los candidatos en cada uno de los puestos, así como la propuesta de contratación, según acta de la Comisión de Selección del día 9 de mayo de 2025.

Especialidad: Coordinador/a

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	M	***9261**	9,00
XXXX	I	***1907**	8,45
XXXX	M	***8995**	8,10
XXXX	M	***1863**	7,95
XXXX	A	***1382**	6,85

Se propone para la contratación a

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	M	***9261**	9,00

Especialidad: Orientador/a

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	S	***1830**	9,75
XXXX	M	***0606**	9,60
XXXX	C	***6932**	9,45
XXXX	C	***5252**	9,35
XXXX	R	***5527**	9,35
XXXX	M	***9261**	9,25
XXXX	M	***1863**	9,20
XXXX	E	***2866**	9,19
XXXX	M	***3572**	9,09
XXXX	M	***9616**	8,98
XXXX	J	***0020**	8,97
XXXX	I	***1907**	8,95
XXXX	I	***3353**	8,92
XXXX	A	***8792**	8,90
XXXX	R	***4747**	8,82
XXXX	C	***2485**	8,80
XXXX	A	***8764**	8,78
XXXX	I	***0357**	8,77
XXXX	M	***2952**	8,76
XXXX	M	***8995**	8,85
XXXX	A	***6295**	8,70
XXXX	C	***0252**	8,69
XXXX	J	***9800**	8,68
XXXX	J	***0131**	8,67
XXXX	E	***5701**	8,65
XXXX	M	***2165**	8,62



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	R	***5365**	8,59
XXXX	M	***3498**	8,52
XXXX	A	***8308**	8,51
XXXX	M	***0167**	8,50
XXXX	T	***5466**	8,45
XXXX	E	***2827**	8,40
XXXX	E	***7209**	8,26
XXXX	P	***0683**	8,01
XXXX	M	***8368**	7,635

Se propone para la contratación a las siguientes personas, después de la renuncia de Isabel Alvarez Sánchez y Ruth Rosario Perez Rodríguez:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	S	***1830**	9,75
XXXX	M	***0606**	9,60
XXXX	C	***6932**	9,45
XXXX	C	***5252**	9,35
XXXX	M	***1863**	9,20
XXXX	E	***2866**	9,19
XXXX	M	***3572**	9,09
XXXX	M	***9616**	8,98
XXXX	J	***0020**	8,97
XXXX	I	***1907**	8,95

Especialidad solicitada: Técnico PRL

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	A	***8618**	9,70
XXXX	M	***6108**	8,80

Se propone para la contratación a la siguiente persona, después de la renuncia de Ana Viñuela Ariza:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	M	***6108**	8,80

Especialidad solicitada: Técnico Informático

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	J	***6469**	8,30
XXXX	J	***5909**	8,275
XXXX	J	***7825**	8,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone para la contratación a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	J	***6469**	8,30

Especialidad solicitada: Docente "Actividades de Venta"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	Y	***3310**	9,00
XXXX	F	***1466**	8,70
XXXX	D	***8885**	8,00

Se propone para la contratación a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	Y	***3310**	9,00

Especialidad solicitada: Docente "Atención al alumnado con necesidades educativas especiales"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	R	***6528**	8,35
XXXX	S	***2885**	7,59

Se propone para la contratación a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	R	***6528**	8,35

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	N	***1957**	8,85
XXXX	A	***9019**	8,60
XXXX	M	***8165**	7,85

Se propone para la contratación a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	N	***1957**	8,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Organización del transporte y la distribución"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	Y	***3310**	9,00

Se propone para la contratación a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	Y	***3310**	9,00

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Viveros y agricultura ecológica"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	I	***9934**	8,895

Se propone para la contratación a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	I	***9934**	8,895

Estos contratos se realizarán sobre una relación laboral formalizada a través del Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral-Programas de Activación para el Empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

En cuanto a las condiciones laborales el equipo técnico mantendrá una relación laboral en las categorías y complementos siguientes:

Coordinador/a: Categoría IIIB, complementos nivel 20-400

Orientador y Docente: Categoría IIIB, complementos nivel 18/350

Apoyo Administrativo: Categoría IIIA, complementos nivel 18/250

Los importes de estos costes salariales se cargarán en las partidas creadas al efecto, según Decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025 y número de Resolución 295/2025, que se detallan a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN
2410 143 44	RETRIBUCIONES CLAVE DH
2410 160 44	SEGURIDAD SOCIAL CLAVE DH



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se detalla la constitución de la Bolsa de Trabajo creada al efecto de este proceso de selección, según apartado 8 de las bases de la convocatoria.

Especialidad: Coordinador/a

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	I	***1907**	8,45
XXXX	M	***8995**	8,10
XXXX	M	***1863**	7,95

Especialidad Orientador/a:

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	M	***9261**	9,25
XXXX	M	***8995**	8,85
XXXX	R	***4747**	8,82
XXXX	A	***8764**	8,78
XXXX	I	***0357**	8,77
XXXX	M	***2952**	8,76
XXXX	M	***3498**	8,52
XXXX	M	***0167**	8,50
XXXX	T	***5466**	8,45
XXXX	E	***2827**	8,40

Especialidad solicitada: Técnico PRL

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	A	***8618**	9,70

Especialidad solicitada: Técnico Informático

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	J	***7825**	8,25

Especialidad solicitada: Docente “Actividades de Venta”

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	F	***1466**	8,70
XXXX	D	***8885**	8,00

Especialidad solicitada: Docente “Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	S	***2885**	7,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	A	***9019**	8,60

En base a todas las consideraciones expuestas, se realizan las siguientes especificaciones relativas a la contratación:

1. El contrato a realizar no corresponde a ninguna plaza de plantilla.
2. El procedimiento de selección, se ajusta a los requisitos exigidos que garanticen los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Regulado en el artículo 23.2, 14 y 10.3 de la Constitución Española y concretamente en el Artículo 55.1, 60 y 61.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. El contrato se realiza sobre una relación laboral formalizada a través del Contrato de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral-Programas de Activación para el empleo.

Su regulación, se lleva a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015 del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (BOE DE 24 DE octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea**.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la contratación temporal del equipo técnico del programa Clave DH, por el período máximo de ejecución del proyecto, y mediante el proceso de selección en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2025

Se ha solicitado informe de fiscalización a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 14 de febrero de 2025.

Segundo.- En virtud de las necesidades planteadas y acorde con el articulado de referencia citado, las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Tercero.- El proceso selectivo se ha desarrollado atendiendo a dos fases, el ejercicio teórico y el concurso de méritos y entrevista. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso y entrevista un 40%.

Respecto al principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente regulados en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso en el Tablón Edictal en Sede electrónica. Se adjuntan los certificados de las publicaciones en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Cuarto.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicha Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

Quinto.- Que en virtud de la calificación final obtenida y según el orden de prelación establecido en la Base 6ª de la Convocatoria, la Comisión de Selección propondrá a la Junta de Gobierno Local para la contratación temporal del equipo técnico del programa Clave DH a las siguientes personas:

Especialidad: Coordinador/a

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	M	***9261**	9

Especialidad: Orientador/a

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	Total
XXXX	S	***1830**	9,75
XXXX	M	***0606**	9,60
XXXX	C	***6932**	9,45
XXXX	C	***5252**	9,35
XXXX	M	***1863**	9,20
XXXX	E	***2866**	9,19
XXXX	M	***3572**	9,09
XXXX	M	***9616**	8,98
XXXX	J	***0020**	8,97
XXXX	I	***1907**	8,95

Especialidad solicitada: Técnico PRL

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	M	***6108**	8,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Especialidad solicitada: Técnico Informático

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	J	***6469**	8,30

Especialidad solicitada: Docente "Actividades de Venta

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	Y	***3310**	9,00

Especialidad solicitada: Docente "Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	R	***6528**	8,35

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	N	***1957**	8,85

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Organización del transporte y la distribución"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	Y	***3310**	9,00

Especialidad solicitada: Docente especialidad "Viveros y agricultura ecológica"

APELLIDOS	INICIAL	DNI*	PUNTUACION TOTAL
XXXX	I	***9934**	8,895

Se adjunta acta de la Comisión de Selección que establece la propuesta de contratación.

Sexto.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación están referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo y son acordes al nivel de clasificación según categorías del Convenio Colectivo. Se detallan a continuación, según los distintos puestos ofertados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Coordinador/a: Categoría IIIB, complementos nivel 20-400
Orientador y Docente: Categoría IIIB, complementos nivel 18/350
Apoyo Administrativo: Categoría IIIA, complementos nivel 18/250

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiéndose que procede la contratación del equipo técnico detallado anteriormente, en las condiciones económico- laborales estipuladas en el convenio colectivo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal del equipo técnico del programa Clave DH, de acuerdo con la propuesta detallada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases Generales que rigen la convocatoria, significándose que este acto pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer demanda en vía laboral hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN EDUCADOR/A SOCIAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se informa de la necesidad de contratación temporal de 1 Educador/a Social, en base a las siguientes argumentaciones:

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) tiene como objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

El refuerzo se vincula con el despliegue de lo dispuesto en el artículo 42.1 en el que se expresa que las Administraciones Públicas competentes dotarán a los servicios sociales de atención primaria y especializada de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad y en el artículo 42.2. Los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad, deberán estar constituidos, preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social.

Así pues, en base a esta ley orgánica se han venido recibiendo créditos financiados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que hemos destinado a la contratación de profesionales del trabajo social y de la educación social según lo establecido en el apartado 2 del Art 42 de la mencionada ley.

Es por lo que surge la necesidad de dar continuidad a estos equipos de refuerzo con la finalidad de garantizar la aplicación de medidas de prevención frente a cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia, así como de fomentar la detección temprana de estas situaciones y brindar especial atención a niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad.

Las funciones específicas de estos equipos serán las siguientes:

- Identificación de situaciones de riesgo y/o maltrato.
- Actuaciones de orientación, apoyo, así como intervención directa con los y las menores y sus familias.
- Coordinación interinstitucional con servicios educativos, sanitarios, judiciales y sociales para asegurar una respuesta integral y efectiva.
- Seguimiento y evaluación de los casos.
- Elaboración de informes de derivación a otros profesionales, servicios municipales o servicios especializados.

Ante la inexistencia de proceso selectivo en vigor para la contratación de profesionales de la educación social, se solicita se inicie el expediente de selección para la contratación temporal de un profesional de la educación social para la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025 se pone en conocimiento que anualmente la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía dicta Orden para establecer la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del refuerzo de los equipos de atención a la infancia y familia, en la que se incluye las cuantías asignadas a las Entidades Locales procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los Presupuestos Generales del Estado. Correspondiendo a este Ayuntamiento en cada una de las anualidades 2023, 2024 y 2025, la cantidad de 75.310,21 euros financiada por la Junta de Andalucía e idéntico importe por la parte destinada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y familia.

Se indica que “*considerando que a la fecha aún no se ha publicado la Orden que establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para el desarrollo del programa LOPIVI para el presente ejercicio, que dichas cantidades se han de destinar al refuerzo de los equipos de atención a la infancia y familia durante el ejercicio 2025, y que por la Delegación de Cohesión Social se manifiesta la necesidad de proceder sin dilación a efectuar las contrataciones necesarias para posibilitar la protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia en nuestro municipio, se ha procedido a habilitar a cero las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

2310 14338 *Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025*
2310 16038 *Seguridad Social Refuerzo de infancia y familia 2025*

Que, asimismo, por la Intervención municipal se traslada la conveniencia de que, en tanto no se publique la citada Orden que distribuye la financiación de este programa, y al objeto de llevar un correcto seguimiento y control del mismo, se configure un proyecto de gasto individualizado atendiendo a lo dispuesto en la Regla 21 –Sección 2ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local”.

Se acuerda aprobar la creación de un proyecto de gasto identificable correspondiente al refuerzo de los equipos de infancia y familia 2025 en el vigente presupuesto, con las características que se indican a continuación, al que se vincularían las aplicaciones presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto 2025:

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación jurídica</u>
20252310004	Refuerzo equipos infancia y familia 2025	No vinculante ni cualitativa ni cuantitativamente. Los créditos quedan sujetos únicamente a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Año inicio Proyecto: 2025		Año fin Proyecto: 2025
<u>Partidas de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Gasto estimado inicialmente</u>
2310 14338	Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025	113.035,96
2310 16038	Seguridad Social Refuerzo infancia y familia 2025	37.584,46
TOTAL		150.620,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Consultadas las retenciones de crédito efectuadas en las partidas presupuestarias “2310 14338 Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025” y “2310 16038 Seguridad Social Refuerzo de infancia y familia 2025” vinculadas al proyecto de gasto “20252310004 Refuerzo equipos infancia y familia 2025”, por las contrataciones se han aprobado (JGL 24.01.2025, JGL 14.03.2025 y 21.03.2025) hasta la fecha y considerando que la estimación del gasto para el refuerzo de los equipos de infancia en atención primaria en los servicios sociales comunitarios (LOPIVI) en 2025 se cifró en 150.620,42 euros, el crédito que se podría comprometer para futuras contrataciones ascendería a 104.955,32€ (78.786,28€ para atender las retribuciones del personal y 26.169,04€ para el coste de seguridad social), detallándose las operaciones en el siguiente cuadro:

<i>Partidas de gasto</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Gasto estimado inicialmente</i>	RC CONTRATACIÓN JGL 24.01.2025	RC CONTRATACIÓN JGL 21.03.2025	TOTAL RC A 07.05.2025	CRÉDITO DISPONIBLE FUTURAS CONTRATACIONES
2310 14338	Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2025	113.035,96	17.106,21	17.143,47	34.249,68	78.786,28
2310 16038	Seguridad Social Refuerzo infancia y familia 2025	37.584,46	5.701,50	5.713,92	11.415,42	26.169,04
TOTAL		150.620,42	22.807,71	22.857,39	45.665,10	104.955,32

Cuarto.- Se adjunta estimación de costes desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2025 por persona contratada, atendiendo al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la contratación será por circunstancias de la producción, tres meses por causas previsibles y seis meses por causas imprevisibles, y previendo la situación máxima posible.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las Bases se ajustan a la legislación laboral vigente, particularmente por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- En el Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, en su Título IV, punto a), párrafo 2º, especifica: “Así, solo podrá celebrarse el contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión, en el contrato, la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por circunstancias de la producción se entiende el incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones que, aun tratándose de actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere. Asimismo, se prevé la posibilidad de formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada.

TERCERO.- En virtud de las necesidades planteadas y acorde con el articulado de referencia citada, las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se registrará igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

CUARTO.- Se han tenido en cuenta los criterios generales consensuados con la representación sindical que han de regir las Bases objeto de informe.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, atendiendo a dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación, que responde a un 40%.

La convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre y Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Como conclusión, cabe decir que el personal temporal adscrito a programas de carácter temporal, con funciones, gestión de proyectos y servicios sin vocación de permanencia, tendrá vinculación excepcional en esta Administración, no perteneciendo a la Plantilla. Su permanencia será acotada en el tiempo, por un período establecido en el programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o en su sede electrónica para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, en virtud de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo del personal necesario para dar continuidad a estos equipos de refuerzo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 76/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución de vacantes de Peones de Limpieza, presentada por las distintas Delegaciones, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los/as mismos/as, para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 Y 16^a.10 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 06/05/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 08/05/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	PEONES DE LIMPIEZA	HASTA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZA VACANTE	LIMPURB

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 82/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Funcionaria de Carrera adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en la Delegación de Igualdad.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe **FAVORABLE** a la concesión de dicha licencia, con fecha 06 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 27 del Acuerdo para el personal funcionario:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe **FAVORABLE** de la Delegación de Igualdad.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2025, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 32/2020/CON. RECTIFICACIÓN PRÓRROGA CONTRATO LOTE 8. SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXPEDIENTE DE “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2024 (punto 12), se aprobó, entre otros, prorrogar el contrato del **Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil**, del expediente 32/2020/CON “Distintas Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Vista la existencia de un error material, en el importe del contrato que se refleja en el punto primero de la parte dispositiva del Acuerdo de prórroga, advertido en el Informe de la responsable del contrato, que consta en el expediente, emitido con fecha 09 de mayo de 2025, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos, la rectificación del error detectado.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“PRIMERO.- Prorrogar por un año los contratos que se relacionan del expediente 32/2020/CON “Distintas Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL CONTRATO
<i>Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil</i>	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373	2.800,00 €

Debe decir:

“PRIMERO.- Prorrogar por un año los contratos que se relacionan del expediente 32/2020/CON **“Distintas Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y actualizaciones aprobadas, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga de:

LOTE Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL CONTRATO
<i>Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil</i>	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373	4.425,17 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-08171373.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. RDT 2023/121. REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/121, iniciado D. XXXX con DNI XXXX, asistido por el letrado de ICAS D. XXXX (colegiado nº 8943), ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por lesiones y daños materiales *“colisión de su vehículo con bolardo de delimitación del carril bici cuando circulaba por la Avda. Condes de Ibarra en el giro hacia la calle Venecia de esta Ciudad”*

La cantidad reclamada en concepto de los días y los gastos derivados de la lesión producida, ascienden a un total de 5.446,32 euros.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por Órgano Instructor el día 8 de mayo de 2025, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX con fecha 11 de octubre de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 4 de enero de 2024 y recibida comunicación de apertura con fecha 5 de enero de 2024, referencia de siniestro: **V04193941**.
- **Documento nº 3:** Petición de informe solicitado a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 4 de enero de 2024.
- **Documento nº 4:** Informe de la Jefatura de la Policía Local recibido con fecha 15 de enero de 2024.
- **Documento nº 5:** Resolución de Decreto de Admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 5 de febrero de 2024.
- **Documento nº 6:** Notificación del Decreto de Admisión a trámite enviada a la parte interesada con fecha 9 de febrero de 2024 y recibí de fecha 12 de febrero de 2024.
- **Documento nº 7:** Notificación de practica de pruebas enviada a D. XXXX con fecha 2 de agosto de 2024 y devuelto por el servicio de notificadores, tras varios intentos de notificación los días 5 y 12 de agosto, reiterándose dicha notificación con fecha 21 de agosto de 2024 y siendo efectiva la notificación el día 23 de agosto de 2024, además de publicarse anuncio en el Boletín Oficial del Estado con fecha 23 de octubre de 2024.
- **Documento nº 8:** Notificación de practica de pruebas enviada al testigo D. XXXX. con fecha 21 de agosto de 2024 y devuelto por el Servicio de Notificadores tras varios intentos de notificación los días 23 de agosto y 19 de septiembre.
- **Documento nº 9:** Acta de comparecencia testifical practicada al testigo D. XXXX. el día 2 de octubre de 2024, en el departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Documento nº 10:** Acta de comparecencia testifical practicada al testigo D. XXXX el día 2 de octubre de 2024, en el departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Documento nº 11:** Nota Interior y documentos que le acompaña enviada por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con fecha 3 de octubre de 2024, en la que se comunica la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. XXXX, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Sevilla, procedimiento abreviado núm. 204/2024.
- **Documento nº 12:** Notificación de trámite de audiencia enviada al interesado con fecha 23 de abril de 2025 y recibí del mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El artículo 106.2 de la CE de 1978 señala que *los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.

2. La Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollan lo siguiente:

- El procedimiento puede iniciarse de oficio o a solicitud del interesado según el art. 54 LPACAP.

- Si la iniciación se produce a solicitud del interesado, los requisitos se recogen en el art. 67.- *Solicitudes de iniciación en los procedimientos de la responsabilidad patrimonial:*

1. Los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

-En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

- Art. 32 de la LRJSP.- Principios de la Responsabilidad:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas Correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

3. Asimismo, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- En el primer escrito presentado por la parte reclamante el día 11/10/2023, manifiesta (DOC. Nº 1):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

[En fecha 28 de febrero a las 23:30 horas, mi mandante D. XXXX, de 29 años de edad, circulaba por la calle Perejil en dirección a la calle Vainilla, cuando se encontró a medio de la vía un objeto tapado por una caja de fruta de color negro que resultó ser un bolardo del carril reservado para bicicletas, tal y como se describe en las fotografía que se incorpora al presente escrito y cuyo impacto provocó la rotura de la dirección del vehículo y la pérdida de control del mismo colisionando con un árbol de la calle Vainilla donde finalmente se detuvo el mismo.

Indicar que además de mi mandante D. XXXX iba en el vehículo siniestrado su hermano D. XXXX con D.N.I. XXXX.]

SEGUNDO.- En el atestado de la Jefatura de la Policía Local Policial nº AT-172/2023, realizado por los Agentes 11298 y 11342, a las 00:31 horas del día 1 de marzo de 2023, en el que se adjunta reportaje fotográfico, se describe lo que sigue:

...[CAUSA PROBABLE: Pérdida de control del vehículo al incorporarse a la calle Vainilla, colisionando con el separador del carril bici y con un árbol.

DESCRIPCIÓN DE ACCIDENTE (diligencia de informe-parecer): Que sobre las 00:31 horas del día de la fecha son comisionados porque al parecer se había producido una salida de vía en la glorieta de Av. CONDES DE IBARRA con C/ VAINILLA.

Que a la llegada de los agentes se observa un vehículo turismo cruzado en la zona de estacionamientos, frente al número 7 de calle Vinilla, con dos personas de pie junto al mismo.

Que preguntando de inmediato, manifiestan encontrarse ilesos, informando a los agentes el conductor (XXXX), que había perdido el control del turismo cuando intentaba esquivar un separador del carril bici, que según este, se encontraba en mitad del carril, chocando finalmente con un árbol.

Que una vez realizada la inspección ocular en el lugar de los hechos y tras las manifestaciones de los implicados, el accidente se ha podido producir.

Cuando circulaba por la Av. Condes de Ibarra y va a girar hacia calle Vainilla, pierde el control del vehículo (desconociendo si por alguna distracción o exceso de velocidad), colisionando con el separador que delimita el carril bici, y chocando con un árbol del acerado, siendo arrancado de su lugar.

Que el vehículo es trasladado con la grúa de su compañía de seguros]...

TERCERO.- Consta en este departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, expediente de Daños a Bienes Municipales nº DBM 2023/020, iniciado frente a D. XXXX, como consecuencia de los daños materiales causados al mobiliario urbano, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

[En dicho expediente figura Informe Pericial elaborado por la empresa “PERITACIONES AC S.L.” con fecha 13 de marzo de 2023, donde se acompaña un amplio y minucioso reportaje fotográfico, describiendo como causa y circunstancia del siniestro: < Se trata de una reclamación de daños materiales, como consecuencia de un accidente de tráfico provocado por XXXX, con DNI: XXXX, mientras circulaba por la glorieta de intersección entre la Av. Condes de Ibarra y C/ Vainilla, de la barriada de Montequinto, en Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas, Sevilla, al volante del vehículo marca FORD, modelo FUSIÓN, matrícula XXXX, propiedad de XXXX, con DNI: XXXX, y asegurado con MAPFRE.

El causante circulaba por la vía antes mencionada en dirección Este, cuando por causas desconocidas, invadió el carril bici existente en la zona derecha de la calzada, impactando contra uno de los bolardos de protección y un hito de señalización vertical de dicho carril, y posteriormente contra un árbol situado en el acerado frente al nº 7 de la C/ Vainilla, provocando el arrancamiento de estos elementos.

El siniestro tuvo lugar el día 1 de marzo del año en curso, a las 00:31 horas, y en lugar de los hechos de personaron efectivos de la Policía Local de Dos Hermanas, y dejaron constancia de lo ocurrido en el atestado AT-172/2023.

A fecha de nuestra visita (10/03/2023), observamos que ya se ha procedido a la sustitución del bolardo de carril bici, y del hito vertical flexible, aunque comprobemos que el ejemplar de jacaranda dañado aún no ha sido repuesto.]

CUARTO.- En el Informe de la Policía Local de fecha 15 de enero de 2024, se expone lo siguiente:

...[-Que consultados los resúmenes de intervenciones consta el atestado nº 172/2023 que el propio reclamante adjunta en su escrito.

-Que consultados los resúmenes de días anteriores, no consta siniestro en la calle Vainilla que hubiera arrancado de su lugar unos de los bolardos separados del carril bici, solo constando el siniestro que origina la presente reclamación. Consultados los resúmenes de sala de llamadas de particulares y del 112, tampoco consta llamada informando de obstáculos en la vía en tal lugar.

-Que en el atestado los agentes hacen constar:

“CAUSA PROBABLE: Pérdida del control del vehículo al incorporarse a la calle Vainilla, colisionando con el separador del carril bici y con un árbol”.

-Que en la DILIENCIA DE INFORME hace constar:

*“Cuando circulaba por Av. Condes de Ibarra y va a girar hacia la calle Vainilla, pierde el control del vehículo (**desconociendo si por alguna distracción o exceso de velocidad**), colisionando con el separador que delimita el carril bici...]*

QUINTO.- En el Acta de comparecencia testifical practicada al testigo D. XXXX. manifiesta:

[A preguntas de la Instructora:

- Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, la testigo dice si.....*
- Describa el accidente: el testigo circulaba por la avenida conde de Ibarra al acceder a la glorieta entre las calles perejil y calle vainilla pudo observar como el vehículo afectado rodeaba la glorieta observando cómo impacta con un bolardo de delimitación del carril bici. el testigo identifica las fotografías aportadas en las páginas número 8, 9 y 10 por la parte reclamante en su escrito de reclamación de fecha 11 de octubre de 2023 de entrada en el registro general.*
- En el momento del accidente, el reclamante manifiesta ir acompañado como copiloto por otra persona, ¿observó esto? sí. ¿se trababa de varón o mujer? un varón*
 - ¿Sabe usted si el Sr. XXXX circula habitualmente por esa zona? no lo sabe.*
- Era el 28 de febrero de 2023 ¿aproximadamente a qué hora? entre las 22:30 y 23:00 horas aprox.*
- ¿Llovía o hacía mal tiempo? no llovía.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? había visibilidad artificial.*
- *El afectado dice en su reclamación, que el motivo del accidente ocurrió como consecuencia del impacto con un objeto tapado por una caja de fruta de color negro que resultó ser un bolardo del carril reservado para bicicletas ¿Pudo Ud. comprobar esto? no recuerda si el bolardo estaba tapado.*
- *Exactamente, ¿dónde se encontraba el objeto donde impacta el vehículo? no lo recuerda.*
- *¿La vía de circulación es ancha? una vía de circulación de dos carriles en un mismo sentido.*
- *¿En general está en buen estado de conservación dicha zona? sí.*
- *¿Aproximadamente, sabe Ud. a qué velocidad circulaba el vehículo? ni idea, no se fijó en la velocidad a la que iba.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia debida en la conducción? no se podría haber evitado.*
- *Por último, tras el accidente de circulación, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía? no lo recuerda pero si vio como el conductor y el copiloto se apearon del vehículo por su propio pie.]*

SEXTO.- En el Acta de comparecencia testifical practicada al testigo D. XXXX. manifiesta:

[A pregunta de la Instructora:

- *Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo dice sí.*
- *Describe el accidente: el testigo manifiesta que circulaba como copiloto en el vehículo de su amigo, anterior testigo, por la Avenida Condes de Ibarra, escuchó un golpe y cuando miro pudo observar el vehículo afectado que impacta contra un árbol situado en la calle Vainilla.*
- *En el momento del accidente, el reclamante manifiesta ir acompañado como copiloto por otra persona, ¿observó esto? si ¿se trababa de varón o mujer? varón.*
 - *¿Sabe usted si el Sr. XXXX circula habitualmente por esa zona? no lo sabe.*
- *Era el 28 de febrero de 2023 ¿aproximadamente a qué hora? entre las 22:00 y 23:30 horas aprox.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? no llovía.*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? había suficiente iluminación artificial.*
- *El afectado dice en su reclamación, que el motivo del accidente ocurrió como consecuencia del impacto con un objeto tapado por una caja de fruta de color negro que resultó ser un bolardo del carril reservado para bicicletas ¿Pudo Ud. comprobar esto? El bolardo y la caja estaba situada en medio de la calzada posterior al impacto.*
- *¿La vía de circulación es ancha? la Avenida Condes de Ibarra está compuesta por dos carriles en el mismo sentido que se convierte en uno al acceder a la glorieta y siendo dos carriles en doble sentido en la calle Vainilla. El testigo identifica como el lugar de los hechos las fotografías insertadas en las páginas números 8 y 9 del escrito de reclamación presentado por la parte interesada con fecha 11 de octubre de 2023 de entrada en el registro general.*
- *¿En general está en buen estado de conservación dicha zona? sí.*
- *¿Aproximadamente, sabe Ud. a qué velocidad circulaba el vehículo? ni idea.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia debida en la conducción? ni idea.*
- *Por último, tras el accidente de circulación, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía el conductor o el copiloto? no lo sabe pero tanto el conductor como el copiloto se apearon por su propio pie del vehículo.]*

CONCLUSIONES:

UNA: De lo mencionado anteriormente, de las diversas pruebas realizadas, tenemos que concluir que el accidente no se produjo como manifiesta el reclamante, porque **en la calzada estuviese un bolardo de delimitación del carril bici tapado con una caja de plástico. El accidente se produjo, muy probablemente, por el exceso de velocidad a la que circulaba el solicitante con su vehículo en los momentos previos.**

DOS: La cuestión queda entonces circunscrita a acreditar la forma en la que se produce el accidente de la que se deduzca la existencia o no de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público.

Del reportaje fotográfico adjuntado al Atestado Policial, además del que se acompaña en el Informe Pericial, se observa una vía amplia de dos carriles en el mismo sentido, en buen estado de conservación (tal y como aseveran los dos testigos propuestos por la parte interesada), junto con la trayectoria concluye que los daños materiales ocasionados al mobiliario urbano, la señal de frenada del vehículo tras el impacto con el bolardo, más el arrancamiento completo del árbol, se concluye que el accidente fue como consecuencia de una pérdida de control del vehículo debido a un exceso de velocidad, cuestión coincidente con lo manifestado por los agentes policiales en el atestado referenciado.

Además, consta que el Informe Pericial, que girada la visita el día 10 de marzo (nueve días posterior a la fecha a la fecha del accidente) había reparado los daños materiales ocasionados al mobiliario urbano) cuando se gira la visita de inspección ocular, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles”.

TRES: Por último, el nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades.

La objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

CUATRO: Falta de diligencia y atención en la conducción, que queda de manifiesto si se atiende tanto a las manifestaciones del reclamante como al reportaje fotográfico aportado por el mismo y que obra en el expediente administrativo, toda vez que, nos encontramos en un tramo de vía que permitía una perfecta visibilidad, circunstancia que pone de manifiesto la intervención directa del solicitante en el resultado dañoso reclamado.

Así mismo se rechaza cualquier tipo de responsabilidad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en los hechos reclamados, puesto que de producirse los mismos en los términos aducidos de contrario, estos no tuvieron su origen en el funcionamiento del servicio público, sino más bien en la conducta del perjudicado, al no haber prestado la diligencia y cuidado necesarios para la conducción que establecen los artículos 3,18 y 45 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que citamos por su interés en este asunto:

Artículo 3. Conductores.

1. Se deberá conducir con la diligencia y precauciones necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario (artículo 9.2 del texto articulado).

Artículo 18. Otras obligaciones del conductor.

1. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos, deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos (artículo 11.2 del texto articulado).

Artículo 45. Adecuación de la velocidad a las circunstancias.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación, y, en general, cuantas circunstancias concurran en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a ellas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (artículo 19.1 del texto articulado).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (28/02/2023) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: V04193941.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 22 de abril al 07 de mayo de 2025.

CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000020/2025-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MUSICA Y SIN COCINA. EN CL CALIGULA, 1 NAVE 14
- EXPTE. 000021/2025-CA.- PROYECTO DE BAR CON COCINA Y SIN MUSICA, EN CL MARTINEZ MONTAÑES, 6 LOCAL D
- EXPTE. 000022/2025-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A CENTRO LOGÍSTICO. EN SC SNP-18 IBARBURU, IE-5
- EXPTE. 000023/2025-CA.- GIMNASIO. EN AV. 4 DICIEMBRE (FACTORY)
- EXPTE. 000024/2025-CA.- PARQUE RECREATIVO CON UNA CAFETERÍA CON PLANCHA, EN AV. 4 DE DICIEMBRE KM 555
- EXPTE. 000025/2025-CA.- CAFETERÍA CON OBRADOR, PASTELERÍA Y HELADERÍA Y COMERCIO MENOR DE ELLOS. EN CL AMSTERDAM, 12

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000082/2025-LO. - RED DE DISTRIBUCIÓN MT (15-20KV), UN C.T. Y BT PARA ABASTECIMIENTO DE LAS MANZANAS UA-15 Y UG-09. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-15 Y UG-09
- EXPTE. 000083/2025-LO.- EJECUCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN UA-20. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000084/2025-LO.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 2 L.SUBT. DE B.T. DE (180+395)m D/C PARA PARCELA UA-24. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-24
- EXPTE. 000085/2025-LO.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN BT PARA MANZANA UG-11 DEL SECTOR SEN-1. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-11
- EXPTE. 000086/2025-LO.- RED SUBTERRÁNEA DE BT PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA UA-06. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-06
- EXPTE. 000087/2025-LO.- SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA MANZANA UA-14 DESDE LA RED DE ENDESA. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-14
- EXPTE. 000088/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA., EN CL MIGUEL FLETA. 22
- EXPTE. 000089/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-22 Y UA-17
- EXPTE. 000090/2025-LO.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION BAJA TENSIÓN PARA MANZANA UA-17. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-17
- EXPTE. 000091/2025-LO.- SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-17 EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-06
- EXPTE. 000092/2025-LO.- REMODELACION DE FACHADA, REFORMA DE BAÑO INTERIOR, CONSTRUCCION DE ASEO Y REMODELACION DE COCINA Y LAVADERO. EN CL VENTA BERMEJA, 3
- EXPTE. 000093/2025-LO.- PROYECTO DE UNA VIVIENDFA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS. EN CL CABO NOVAL, 42 PARCELA 1-2
- EXPTE. 000094/2025-LO.- INSTALACION DE CASETA PREFABRICADA DE ASEOS. AMPLIACION DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION. INSTALACION PCI: EXTINTORES Y ALARMA. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 5 PARCELA 94
- EXPTE. 000095/2025-LO.- OBRA DE REFORMA DE LOCAL EXISTENTE EN VIVIENDA.APERTURA DE UN HUECO EN FACHADA PARA COLOCAR CARPINTERIA. EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, Nº 0,3 LOCAL 7 BAJO
- EXPTE. 000096/2025-LO.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-15 PARCELA 16
- EXPTE. 000097/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE OFICINAS A VIVIENDA. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 8
- EXPTE. 000098/2025-LO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN VIA PUBLICA: UBICACION DE LAS GRUAS EN EL PROYECTO DE 208 VIVIENDAS. EN AV RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ, PARCELA BP6
- EXPTE. 000099/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL RUISEÑOR, 9
- EXPTE.00100/2025-LO. AISLAMIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO. TRASDOSADO, TECHO Y TABIQUE DE PLADU. INSTALACION ELECTRICA INTERIOR. SOLERIA. PINTURA INTERIOR. COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO, CARPINTERIA EXTERIOR DE ALUMINIO Y ACOMETIDAS DE AGUA Y LUZ. EN CL GABRIEL MIRO, 3
- EXPTE.00101/2025-LO. LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS, EN C/ ESPERANZA, 109
- EXPTE.00102/2025-LO. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (PLANTA BAJA Y PRIMERA), EN C/ CARMEN CALVO POYATO, PARCELA 31
- EXPTE.00103/2025-LO. PROYECTO DE BAJA TENSIÓN Y PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.00104/2025-LO. VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA, EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 155
- EXPTE.00105/2025-LO. ADECUACIÓN DE OFICINA A APARTAMENTO, EN C/ DESIERTO DE TABERNAS, 2 OFICINA 4
- EXPTE.00106/2025-LO. LÍNEA SUBTERRÁNEA DE METIDA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN UA-24 Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA LAS UA-24 Y UA-20, EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS
- EXPTE.00107/2025-LO. RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-17 Y UA-22
- EXPTE.00108/2025-LO. INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-1 PARC. TC-1

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000023/2025-LP. – LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 107
- EXPTE. 000024/2025-LP. – SEGREGACIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA ACTUAL PARCELA TC-1.1 Y AGREGACIÓN DE ESTE RESTO A LA PARCELA TC-1.2, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-1 PARCELA TC-1
- EXPTE. 000025/2025-LP. – PROYECTO DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZNA UA-24
- EXPTE. 000026/2025-LP. – PROYECTO DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZNA UA-22

LICENCIAS DE UTILIZACIÓN

- EXPTE. 000002/2025-LA. – CELEBRACIÓN EVENTO CANDELIGHT CON ESPECTÁCULO DE DRONES, EN AV. UNIVERSIDADES (HIPÓDROMO)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 22 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período transcurrido entre los días 22 de abril al 07 de mayo de 2025.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000112/2025-CPA.- NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A CENTRO LOGISTICO. EN SC SNP-18 IBARBURU, IE-5
- EXPTE. 00113/2025-CPA. COMERCIO DE ALIMENTOS Y COMPLEMENTOS PARA MASCOTAS. EN CL SIERRA DE GATA, 25 BQ. 1 ESC. 1 00 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000114/2025-CPA.- CENTRO DE MANICURA Y PEDICURA. ESTETICA INTEGRAL. AV SAN JOSE DE CALASANZ, 9 Bajo A
- EXPTE. 000115/2025-CPA.- BAR CAFETERIA, EN AV PINOS, LOS, 12
- EXPTE. 000116/2025-CPA.- CONSULTA DE PSICOPEDAGOGIA. EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 ESC. AV 1º 56
- EXPTE. 000117/2025/2025.- COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE HOGAR Y ALIMENTACION. EN AV 4 DE DICIEMBRE, 553,8 SEV FACTORY 7-8-9
- EXPTE.- 000118/2025.- CENTRO DE LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR. EN CL VIA APIA, 1
- EXPTE. 000119/2025.- COMERCIO GENERICO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE ALIMENTACION ENVASADA, BEBIDAS Y DROGUERIA. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 1 B
- EXPTE. 000120/2025.- VENTA MENOR DE LABORES DE TABACO (ESTANCO) Y ADMINISTRACION MIXTA DE LOTERIAS. EN AV ESPAÑA, DE, 4 ESC. 1 Bajo F
- EXPTE. 000121/2025-CPA.- LOCAL PARA OFICINA EN CL BENAVENTE, 3
- EXPTE. 000122/2025-CPA.- MANICURA, EN CL LIORNA, 47 LOCAL
- EXPTE. 000123/2025-CPA.- COMERCIO MINORISTA CON ALIMENTACIÓN ENVASADA, EN C/ CANÓNIGO, 65 BAJO A
- EXPTE. 00124/2025-CPA. VIVIENDA DE USO TURÍSTICO, EN C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ, 4 CASA 22
- EXPTE. 000125/2025-CPA.- OFICINA DE FARMACIA SIN PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES, EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 159
- EXPTE. 00126/2025-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA (EXTENSIONES DE TRENZAS Y UÑAS), EN C/ ROMERA, 4 LOCAL
- EXPTE. 000127/2025-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE ARTÍCULOS Y MOBILIARIO DE SANEAMIENTO, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 43 LOCAL
- EXPTE. 000128/2025-CPA.- COMERCIO ON LINE DE IMPRESIÓN DIGITAL, EN PJ TERRACOTA, BQ-2 LOCAL 10
- EXPTE. 000129/2025-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SANITARIOS PARA USO PROFESIONAL, EN C/ TERRAL, 4
- EXPTE. 000130/2025-CPA.- OFICINAS, EN C/ EL EJIDO, 21
- EXPTE.0131/2025-CPA. ROPA Y COMPLEMENTOS, EN C/ LA MINA, 2 LOCAL F
- EXPTE. 000132/2025-CPA.- CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ RÓMULO, 2 ESC. 4 00 1

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000021/2025-CPIO. - DEMOLICIÓN DE COSTRUCCIONES ANEXAS A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN AV LIBERTAD, 27 Y 27-A
- EXPTE. 000022/2025-CPIO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-7 PARCELA 21

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 000632/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE MOBILIARIO, EN AVDA. LIBERTAD, 28 ESC. 1 00 B
- EXPTE. 000633/2025-DRO.- REMODELACIÓN Y CUBIERTA DE PATIO, EN C/ ESTORIL, 2
- EXPTE. 000634/2025-DRO.- REPARACIÓN DE FACHADA, EN C/ BURGOS, 37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 00635/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ SAN BERNARDO, 17
- EXPTE. 00636/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ MANUEL VAQUERO PALACIOS, 15
- EXPTE.00637/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN C/ ESPARTERO, 43
- EXPTE. 000638/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN C/ LUNA, 9
- EXPTE. 000639/2025-DRO.- REPARACIÓN DE LA SOLERÍA DEL ACCESO AL GARAJE, EN C/ JOSÉ MEJÍAS SALGUERO, 4
- EXPTE. 000640/2025-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN C/ PADUA, 37
- EXPTE. 00641/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ FRASCATI, 2
- EXPTE. 000642/2025-DRO.- RASPADO Y SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CERRAMIENTO EXISTENTE, EN C/ GARCILASO DE LA VEGA, 6
- EXPTE. 000643/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA SIN MUSICA Y SIN COCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 4-C
- EXPTE. 000644/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE PISCINA, EN C/ MONCAYO, 4
- EXPTE. 000645/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE TEJAS E IMPERMEABILIZACIÓN, EN C/ TAJO, 131
- EXPTE. 000646/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR TÉRMICO SISTEMA TERMOSIFÓN, EN C/ VENECIA, 5
- EXPTE. 00647/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ BEJA, 37
- EXPTE. 00648/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ TORREMOLINOS, 41
- EXPTE. 00649/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ SANTO ROSARIO, 3
- EXPTE. 000650/2025-DRO.- PINTADO DE FACHADA Y REJAS DE VIVIENDAS, EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 36
- EXPTE. 00651/2025-DRO.- APLACADO DE FACHADA, EN ED. VISTAZUL, 1 LC-2
- EXPTE. 00652/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ KENTIA, 5
- EXPTE. 000653/2025-DRO.- INSTALACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 4 ESC. 3 5ª
- EXPTE. 000654/2025-DRO.- CAMBIO DE SUELO, EN C/ SETÚBAL, 20
- EXPTE. 000655/2025-DRO.- REFORMADO FINAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-5
- EXPTE. 000656/2025-DRO.- REPARACIONES EN PISCINA, EN C/ MARCHENA, 8
- EXPTE.00657/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ ORÉGANO, 17
- EXPTE. 000658/2025-DRO.- CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE LA COCHERA, EN C/ HUERTA, 7 1º
- EXPTE. 000659/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE BATERÍA ACUMULADORA DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN C/ GENCIANA, 85



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 00660/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PARCELACIÓN VIÑA GRANDE, 28-D
- EXPTE.00661/2025-DRO. ARREGLO FACHADA, EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 70
- EXPTE. 000662/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE BANCADA PARA LA INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUAS, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 17 PARCELA 83
- EXPTE.00663/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AVDA. LIBERTAD, 15 ESC.1 BAJO 6
- EXPTE. 000664/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE RÓTULO EN FACHADA, EJECUCIÓN DE BAÑO, TABIQUE PARA SEPARACIÓN, PINTURA INTERIOR, ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EN C/ CANÓNIGO, 65 ESC. 1 BAJO A
- EXPTE. 000665/2025-DRO.- SISTEMA TERMOSIFÓNICO DE ENERGÍA SOLAR CON ACUMULACIÓN DE 300L, EN C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, 17
- EXPTE.0666/2025-DRO. ENLUCIDO DE FACHADA, EN C/ MAESTRO BRAÑA, 19
- EXPTE. 000667/2025-DRO.- REPARACIÓN DE MURO DE FACHADA Y REVESTIMIENTO DEL MISMO, EN C/ TONELEROS, 104
- EXPTE.00668/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ SOMIEDO, 5
- EXPTE. 000669/2025-DRO.- REFORMAR BAÑOS Y COCINA, REDISTRIBUIR ESPACIOS Y ACTUALIZAR LAS INSTALACIONES, EN C/ CERRO GORDO, 10
- EXPTE. 000670/2025-DRO.- CAMBIO DE ALICATADO Y SOLERÍA, SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD DEL BAÑO Y CAMBIO DE SANITARIOS, EN C/ MÚNICH, 8
- EXPTE. 000671/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE TODAS LAS VENTANAS SIN ALTERAR DIMENSIONES NI ESTÉTICA EXTERIOR; MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, EN PZ PARMA, 25 2ºB
- EXPTE. 000672/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR TÉRMICO POR SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE, EN C/ VENECIA, 5
- EXPTE. 000673/2025-DRO.- LEGALIZACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN URB. RESIDENCIAL ALDEBERÁN, 4
- EXPTE. 00674/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ PLUTÓN, 8
- EXPTE. 000675/2025-DRO.- ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS ACCESOS, EN C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 35
- EXPTE. 00676/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ VENECIA, 26
- EXPTE.0677/2025-DRO. PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, EN AV. ESPAÑA, 159
- EXPTE. 000678/2025-DRO.- PLACAS SOLARES, EN C/ GRAN CANARIA, 27
- EXPTE. 000679/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA Y SOLERÍA, EN C/ GÓMEZ RIVAS, 53
- EXPTE. 000680/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO EN PAREDES Y SUELOS DE COCINA Y BAÑO, EN C/ MALLORCA, 12
- EXPTE. 000681/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ URANO, 1
- EXPTE. 000682/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON POTENCIA NOMINAL DE 3 KW, EN AVDA. JUAN PABLO II 1E ESC. L 1ºA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000683/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE VASO DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AVDA. JOSÉ LÓPEZ GUIASADO, 2 CASA 11
- EXPTE. 000684/2025-DRO.- ALISADO DE PAREDES, QUITAR MUEBLE DE ESCAYOLA, REFORMA DE BAÑOS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y PINTURA, EN C/ CERRO DE LA COLADILLA, 4 BAJO 6
- EXPTE. 000685/2025-DRO.- DIMENSIONAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE AUTOCONSUMO, EN C/ ACUEDUCTO, 52-54
- EXPTE. 000686/2025-DRO.INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 7 BQ-9 ESC.1 15
- EXPTE. 000687/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ LA HACENDITA, 28
- EXPTE. 000688/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN C/ TIBERIO, 55
- EXPTE. 000689/2025-DRO.- REFORMA DE ASEO, BAÑO, EMBALDOSADO DE COCINA, EQUIPOS AACC, EN PJ CICLAMEN, 16
- EXPTE. 00690/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ FUERTEVENTURA, 14
- EXPTE. 00691/2025-DRO.- ARREGLOS Y PINTADO DE PETOS, EN C/ CAZALLA DE LA SIERRA, 6
- EXPTE.00692/2025-DRO. INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN C/ FORTUNA, 1 OFICINA 15-16
- EXPTE. 000693/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN AVDA. JUAN PABLO II, 22 ESC. 2 3ºD
- EXPTE. 000694/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA, EN C/ ORÉGANO 3
- EXPTE. 000695/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3 KW PARA AUTOCONSUMO, EN C/ SAN ALBERTO, 18
- EXPTE. 000696/2025-DRO.- REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL PATIO INTERIOR Y EXTERIOR PARA SOLUCIONAR HUMEDADES, EN C/ FERRARA, BQ-4 1ºC
- EXPTE. 00697/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 44 ESC. 1 BAJO A
- EXPTE. 000698/2025-DRO.- VALLADO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA MEDIANTE MURETE DE HORMIGÓN ARMADO Y REMATE CON VALLA DE ALAMBRE DE SIMPLE TORSIÓN, EN POLÍGONO 24 PARCELA 63 LA RABONA
- EXPTE. 000699/2025-DRO.- COLOCACIÓN DE SOLERÍA SOBRE LA ACTUAL Y COLOCACIÓN DE APLACADO, EN AV. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 15 LC 4
- EXPTE. 00700/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ DOCTOR LÁZARO FLORES, 3
- EXPTE.0701/2025-DRO. INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN C/ AZOFAIRÓN, 56
- EXPTE.0702/2025-DRO. CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN VIVIENDA, EN C/ AVE MARÍA, 16
- EXPTE.0703/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON AEROTERMIA, EN URB. EXPOVILLA, 14
- EXPTE.000704/2025-DRO. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN C/ BOGOTÁ, 34
- EXPTE.0705/2025-DRO. INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 132 ESC. 1 00 A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.0706/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ RONDA DE ALTAIR, 89-F
- EXPTE.0707/2025-DRO. PINTURA DE FACHADAS, CERAMIENTOS DE BALCÓN Y TERRAZA, EN C/ BEMBÉZAR, 13
- EXPTE.0708/2025-DRO. REFORMA DEL BAÑO Y COCINA, EN C/ HIEDRA, 39
- EXPTE.0709/2025-DRO. INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA 2 CARTELERAS PUBLICITARIAS DE 8X3 M. A UNA CARA, EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS, 10
- EXPTE.0710/2025-DRO. DISTRIBUCIÓN DE TOMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN ASEO, EN C/ VIOLETA, 2 BAJO EXTERIOR 3
- EXPTE.0711/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ SIERRA MORENA, 12
- EXPTE.0712/2025-DRO. ENFOSCADO, CAMBIO DE SOLERÍA Y ALICATADO EN PATIO; CAMBIO DE PUERTA DE GARAJE, EN C/ SAN SALVADOR, 5
- EXPTE.0713/2025-DRO. REFORMA BAÑO Y COCINA, EN C/ FUENGIROLA, 33
- EXPTE.0714/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN PJ CÁÑAMO, 9-A
- EXPTE.715/2025-DRO. ARREGLAR AZOTEA, EN LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 118
- EXPTE.0716/2025-DRO. INSTALACIÓN DE 28 PANELES FOTOVOLTAICOS E INVERSOR SOLAR, EN C/ MOCTEZUMA, 35
- EXPTE.0717/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES, EN C/ ARONA, 47
- EXPTE.0718/2025-DRO. AMPLIACIÓN DE HUECO DE ACCESO A CUBIERTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EN C/ SOMIEDO, 31
- EXPTE.0719/2025-DRO. DERRIBOS Y DESCOMBRADOS, REVESTIMIENTOS Y PINTURA, EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3 ESC. 3 A
- EXPTE.000720/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN C/ DOCTOR LEYVA RINCÓN, 4
- EXPTE.0721/2025-DRO. REFORMA COCINA Y LAVADERO, C/ FERRARA, 1 10-A
- EXPTE.722/2025-DRO. CAMBIAR ACOMETIDA ELÉCTRICA, C/ AVE MARÍA, 16
- EXPTE.0723/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ FUENGIROLA, 41
- EXPTE.0724/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ CHICLANA, 3
- EXPTE.725/2025-DRO. REFORMAR CUARTO DE BAÑO, EN AV. ESPAÑA, 48 1ª
- EXPTE.0726/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PARCELACIÓN SAN FEDERICO ECHAJUI, 1-G
- EXPTE.0727/2025-DRO. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, EN AV. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 10 ESC. 6 00 0.2
- EXPTE.0728/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 PANELES, EN C/ LA HABANA, 44
- EXPTE.0729/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO Y BATERÍAS, EN DS HUERTA PALOMITO, 2
- EXPTE.0730/2025-DRO. REFORMA DE COCINA, EN AVDA. MONTEQUINTO, 19
- EXPTE.0731/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A LA RED INTERNA, EN PJ ALFONSO GROSSO, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.732/2025-DRO. REFORMA COCINA Y BAÑO, EN C/ SAN BERNARDO, 39
- EXPTE.00733/2025-DRO. REFORMA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA ADAPTACIÓN AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, EN C/ CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA, 1
- EXPTE.0734/2025-DRO. REHABILITACIÓN DE CANTO DE FORJADO SUPERIOR DEL PISO 3º C Y ACTUACIÓN EN EL PRETIL POR SU CARA EXTERIOR DE LOS PISOS 4º A Y 4º B, EN C/ SÉNECA, 6
- EXPTE.0735/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8 PANELES, EN C/ PADRE FERNANDO TREJO, 10
- EXPTE.0736/2025-DRO. CITARA PARA CUARTILLO DE PISCINA Y ELEVACIÓN DE DEPURADORA, EN AVDA. ALONSO QUIJANO, 31 CASA D
- EXPTE.0737/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ ARONA, 23
- EXPTE.738/2025-DRO. DEMOLICIÓN TOTAL, EN AV. JOSELITO EL GALLO, 155

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000073/2025-DRUC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 32
- EXPTE. 000074/2025-DRUC.- PISO DE 2 HABITACIONES DE 76 M2C, EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 12 BAJO A
- EXPTE. 000075/2025-DRUC.- PISO DE 2 HABITACIONES Y 85M2C, EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 13 BAJO A
- EXPTE. 000076/2025-DRUC.- USO COMERCIAL, EN C/ GUADALMELLATO, 3
- EXPTE. 000077/2025-DRUC.- CENTRO DEPORTIVO PERSONALIZADO, EN AVDA. LIBERTAD, 28 ESC. 1 PL. 00 PT. A

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE.0008/2025-L.P.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN C/ SANTA ELVIRA, 12

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.- EXPTE. 16/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025 (punto 19), se aprobó ratificar la exclusión de la empresa “Postigo Restauración, S.L.” del procedimiento de licitación conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 21 de abril de 2025, en cuanto que no había presentado la documentación exigida para la adjudicación al haber renunciado a la adjudicación del contrato.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.”, con NIF B56937899, segunda empresa clasificada para la adjudicación de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, ofreciendo un canon por importe de 37.875,00 € (no sujeto a IVA), para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.893,75 €, correspondiente al 5% del canon de adjudicación (cláusula 15ª del PCAP), debiéndose tener en cuenta que la empresa licitadora recurre a medios externos, conforme al compromiso aportado por la misma en el sobre A (Documentación administrativa), declarando que D. Francisco Jesús Gallego Rubiales se compromete a que la solvencia o medios que pone a disposición a favor de “Eventos y Alquileres Andalucía, S.L.” es la solvencia económica durante toda la ejecución del contrato.

Con fecha 08 de mayo de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.”, con NIF B56937899, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025 (punto 19), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle subsanar documentación.

Atendido el requerimiento, con fecha 12 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “**Contrato de Concesión de Servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo**”, Expdte. 16/2025/CON, a la empresa, “**EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.**”, con NIF **B56937899**, con domicilio a efectos de notificaciones en Olivares (Sevilla) C/ Montilla Moriles n.º 13 Tfno 667270141 correo electrónico josepostigo@hotmail.es , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del canon de **treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco euros (37.875,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a ingresar el canon de adjudicación del contrato por importe de **37.875,00 €**, y emplazarla, una vez remitido el justificante del ingreso del canon al Servicio de Contratación, para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 36/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “GALA OLÉ AL VERANO 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 03 de abril de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 26), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Gala Olé al Verano 2025”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil setecientos veinte euros (6.720,00 €), totalizando el importe de treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), IVA no incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar (“Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.”, con NIF: B-28016970), para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un contrato en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 5 de junio de 2025 a las 22:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Con fecha 09 de abril de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de abril de 2025.

Con fecha 28 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.	B28016970



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

A continuación, en la misma sesión, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.	B28016970	32.000,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

SEGUNDO- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en cuñas publicitarias adicionales del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el mismo medio radiofónico o inserción publicitaria en otros medios del mismo grupo.*

Requerida la empresa licitadora con fecha 30 de abril de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 02 de mayo de 2025.

Con fecha 08 de mayo de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U.	B28016970	32.000,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Gala Olé al Verano 2025”, a la empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U., NIF nº B28016970**, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U., NIF nº B28016970, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Gala Olé al Verano 2025”, por el importe de 32.000,00 € más IVA, por importe de 6.720,00 €, totalizando la cantidad de 38.720,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.600,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- EXPTE. 39/2025/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “VELÁ DE SANTA ANA 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para la organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la celebración de la “Velá de Santa Ana 2025”

Las características del espectáculo a contratar son las siguientes:

VELÁ DE SANTA ANA 2025
PLAZA DEL ARENAL
JUEVES, 25 Y VIERNES, 26 DE JULIO DE 2025
ENTRADA LIBRE

PROGRAMACIÓN:
VIERNES, 25 DE JULIO DE 2025

22.00 HORAS: ACTUACIÓN ROCÍO GUERRA
23.00 HORAS: ACTUACIÓN DE MARCOS CERRATO
24.00 HORAS: ACTUACIÓN JONATHAN SANTIAGO Y MANUEL BERRAQUERO

SÁBADO, 26 DE JULIO DE 2025

21.45 HORAS: ACTUACIÓN DE LA FRAGUA
22.45 HORAS: ACTUACIÓN DE LOS VINILOS
PASO DE LA PROCESIÓN
23.15 HORAS: ACTUACIÓN LOS SUREÑOS

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, debido a la complejidad para cuadrar la programación con los horarios de actuación, pruebas de sonido e iluminación, atención de los artistas, necesidades técnicas (material de sonido, iluminación y personal técnico, etc...). Es por ello, por lo que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo los días 25 y 26 de julio de 2025, en la Plaza del Arenal, siendo la entrada libre y gratuita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente contrato está financiado por la subvención aprobada a este Ayuntamiento, mediante resolución núm. 9233/2024, de fecha 27 de diciembre, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, por la que se otorga a este municipio una ayuda financiera de doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos (295.269,08 €) para la ejecución de las actividades culturales municipales solicitadas en el marco de las bases publicadas con fecha 16 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia número 202, por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación de Sevilla correspondiente a la convocatoria para la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de Actividades Culturales Municipales, correspondientes al ejercicio 2024, en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de esta área, aprobado por Resolución 6382/2024 de 11 de octubre.

Asimismo, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “**Velá de Santa Ana 2025**”, los días 25 y 26 de julio de 2025, en la Plaza del Arenal, estableciéndose la entrada libre y gratuita.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “**Velá de Santa Ana 2025**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticuatro mil setecientos diez euros (24.710,00 €), más el IVA correspondiente de cinco mil ciento ochenta y nueve euros con diez céntimos (5.189,10 €), totalizando el importe de veintinueve mil ochocientos noventa y nueve euros con diez céntimos (29.899,10 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veinticuatro mil setecientos diez euros (24.710,00€), IVA no incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22648 *Actividades Culturales Municipales - Convocatoria 2024*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D^a. XXXX, Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **160 facturas** por un Importe Bruto de **1.147.980,13 €** y un Importe Líquido **1.147.041,23 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
20A/2025	65	CONTRATOS MENORES 2025	150.010,89	149.337,99
20B/2025	10	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	935,63	935,63
20C/2025	1	FACTURAS 2025	1.501,09	1.501,09
20D/2025	2	ACUERDOS 2025	4.694,00	4.428,00
20E/2025	76	LICITACIÓN 2025	353.139,52	353.139,52
20F/2025	6	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	637.699,00	637.699,00
TOTAL	160		1.147.980,13	1.147.041,23

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 22/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2021 (punto 30), se aprobó adjudicar la licitación 22/2021/CON “Suministro de Producción Documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.”, con NIF B91509281, por el presupuesto base de licitación para los cuatro años de contrato, por importe de cuatrocientos setenta y seis mil euros (476.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y nueve



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mil novecientos sesenta euros (99.960,00 €), lo que supone un total de quinientos setenta y cinco mil novecientos sesenta euros (575.960,00 €), con las mejoras indicadas en su oferta.

El contrato se suscribió con fecha 30 de julio de 2021, siendo la duración de éste de cuatro años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de cuatro años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 07 de mayo de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...

PRIMERO. Se viene cumpliendo con el objeto del contrato, que es proporcionar el equipamiento de impresión e informático, con el soporte técnico e informático, mejoras y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios municipales del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se está cumpliendo por la empresa concesionaria con las obligaciones generales establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato, así como las establecidas en el contrato mencionado más arriba.

Por todo ello, se informa favorablemente para que se proceda a la prórroga del contrato por el periodo de un año, en conformidad con lo establecido en el contrato y con el Pliego de cláusulas administrativas particulares. ”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **22/2021/CON “Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de ciento diecinueve mil euros (119.000,00 €), más el IVA correspondiente de veinticuatro mil novecientos noventa euros (24.990,00 €), lo que totaliza la cantidad de ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa euros (143.990,00 €), con las mejoras indicadas en su oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 20600 Arrendamiento Equipos Procesamiento Información Servicios Generales, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (5 MESES Y 1 DÍA)	2026 (6 MESES Y 29 DIAS)	IMPORTE TOTAL
9200 20600 Arrendamiento Equipos Procesamiento Información Servicios Generales	60.395,81 €	83.594,19 €	143.990,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.”, NIF B91509281, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN PRORROGA DE CONVENIO EJERCICIO 2024 CON LA ASOCIACIÓN TIXE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, suscribió el 4 de julio de 2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30/06/2023, por el cual se concede una subvención nominativa por importe de 30.000 € (treinta mil euros) para la programación de actividades de interés empresarial contempladas en el citado convenio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2024 el citado convenio se prorroga para el ejercicio 2024, manteniendo el mismo importe de financiación, para la programación de actividades para ese ejercicio. Tras ese acuerdo, se procedió al pago del 70% de la subvención nominativa concedida por importe de 21.000 euros.

La citada Asociación el pasado 27 de marzo de 2025 a través de Registro General de este Ayuntamiento presentó documentación justificativa del importe total de la ayuda concedida solicitando el abono del 30% restante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente, certificado de la Delegación de fecha 30 de abril de 2025, así como informe favorable de intervención de 6 de mayo de 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia de Tecnología TIXE por un importe de 30.000 euros, quedando totalmente justificada la citada subvención, sin que corresponda minoración ni reintegro en el importe concedido.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abonar a la citada asociación el 30 % restante de la subvención concedida de conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración, por importe de nueve mil euros (9.000 €) con cargo a la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe”.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

CUARTO.- Facultar a la Tte.-Alcalde, delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RED CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. PAGO DE CUOTA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a Carmen Gil Ortega en la que se indica que, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2019, aprobó la modificación de los Estatutos de la Asociación Red Innpulso – ARINN, aprobada previamente por la Sesión Plenaria de la citada asociación el 14 de febrero de 2019, así como el compromiso de aportar la cuota de participación en la citada asociación para el ejercicio 2019 y sucesivos, por importe de tres mil euros.

Tras el citado acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 26 de abril, se estableció la correspondiente consignación presupuestaria con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

Con fecha 16 de abril de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la factura relativa a la cuota correspondiente a la anualidad 2025 de la Asociación Red Innpulso - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de abril de 2025 se recibe por correo electrónico la documentación requerida (se adjunta).

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el pago de la cuota relativas a la anualidad 2025 a la Asociación Red Innpulso –ARINN- con CIF G87291621 por importe de tres mil (3.000,00 €) euros cada anualidad con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

SEGUNDO.- Da cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, y a los servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/080	6 de mayo de 2025	5	8.439,75
DECRETO CMEN/2025/081	7 de mayo de 2025	9	57.340,71
DECRETO CMEN/2025/082	8 de mayo de 2025	7	20.666,93
DECRETO CMEN/2025/083	12 de mayo de 2025	16	71.279,98
	TOTAL	37	157.727,37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en el acuerdo de Junta de Gobierno local de 7 de mayo de 2025 por el que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, debiendo procederse a su rectificación. El error material corresponde al importe total del Decreto CMEN/2025/078, de fecha 2 de mayo de 2025.

Así, donde dice:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/077	30 de abril de 2025	12	63.807,81
DECRETO CMEN/2025/078	2 de mayo de 2025	8	28.707,89
DECRETO CMEN/2025/079	5 de mayo de 2025	5	33.999,03
	TOTAL	25	126.514,73

Debe decir:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/077	30 de abril de 2025	12	63.807,81
DECRETO CMEN/2025/078	2 de mayo de 2025	8	29.514,29
DECRETO CMEN/2025/079	5 de mayo de 2025	5	33.999,03
	TOTAL	25	127.321,13

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de los Decretos adoptados, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o rechazar las ofertas incurso en presunción de temeridad, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema **DECRET@** del Portal Provincial de Diputación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución nº 1041/2025, de 02 de mayo de 2025, sobre PROPUESTA ADMISIÓN OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LOTE 1 LICITADOR D. FRANCISCO ALBA CLARO LICITACION “SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS” EXPTE. 02/2025/CON.
- Resolución nº 1042/2025, de 02 de mayo de 2025, sobre PROPUESTA ADMISIÓN OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, “SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.” LOTES 1 Y 2, LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO” 19/2025/CON.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cruz Roja Española en Sevilla, firmado con fecha 30 de octubre de dos mil veinticuatro, destinado al desarrollo del proyecto “Inclusión Social para niños y niñas en riesgo de exclusión”.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cruz Roja española en Sevilla en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a Cruz Roja española en Sevilla con CIF Q2866001G, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48020 por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 7.000 € (SIETE MIL EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI).

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación ANIDI con CIF N° G-41063942 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de junio de 2024 y suscrito con fecha 26 de junio de 2024 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 18.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 5.400 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48021 y con presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA LAS AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que mediante acuerdo número 26 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 8 de noviembre de 2024, se aprobó la resolución definitiva de la convocatoria 2024 de Subvenciones de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para las AMPAs en materia de actividades e inversiones de los centros educativos.

Conforme a lo establecido en la referida Convocatoria y en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación aprobadas mediante acuerdo nº 48 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 28 de abril de 2023, las AMPAs que se detallan a continuación, han presentado debidamente la documentación correspondiente a la justificación del proyecto subvencionado.

C.I.	AMPA	CIF	TOTAL VALORACIÓN Nº	Presupuesto Inicial		Subvención Prov.		Reformulación/Aceptación		Subvención Def.		JUSTIFICADO	
				actividades	inversiones	actividades	inversiones	actividades	inversiones	actividades	inversiones	actividades	inversiones
101	AMPA AZADE	G-41631094	155	1.640,40	1.000,00	908,21	1.000,00	1.640,40	1.000,00	908,21	1.000,00	1.640,40	3.655,41
102	AMPA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS	G-41943812	160	2.022,84	1.500,00	937,50	1.041,67	1.548,57	1.050,00	937,50	1.041,67	2.158,57	1.071,79
104	AMPA NUEVO MONTEQUINTO	G-41992348	155	1.475,00	435,00	908,21	435,00	1.475,00	1.030,00	908,21	435,00	1.508,85	1.030,00
117	AMPA ARCOIRIS	G-41124256	155	1.080,74	1.100,00	908,21	1.041,67	1.080,74	1.100,00	908,21	1.041,67	1.265,35	1.100,05
164	AMPA LIBRO DE POEMAS	G-41584525	155	1.822,00	2.599,00	908,21	1.041,67	1.822,00	2.599,00	908,21	1.041,67	2.091,18	2.609,14
165	AMPA NUEVOS HORIZONTES	G-91060855	155	1.500,00	1.500,00	908,21	1.041,67	960,00	1.050,00	908,21	1.041,67	963,99	1.051,10
191	AMPA FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G-41450628	160	2.280,00	1.557,00	937,50	1.041,67	2.280,00	1.557,00	937,50	1.041,67	3.266,43	1.794,46
205	AMPA FERNÁN CABALLERO	G-41611385	155	1.990,00	900,00	908,21	900,00	1.940,00	1.160,00	908,21	900,00	2.048,64	1.166,26
237	AMPA ELVIRA Y ESTEFANÍA	G-41951484	155	1.160,00	1.800,00	908,21	1.041,67	1.160,00	1.041,67	908,21	1.041,67	1.369,79	1.041,81
248	AMPA LA ALMONA	G-91107755	155	3.464,44	1.537,20	908,21	1.041,67	2.976,57	1.042,20	908,21	1.041,67	6.140,41	4.579,85
255	AMPA JERÓNIMO JIMÉNEZ	G-41507641	160	3.395,00	2.741,45	937,50	1.041,67	2.895,00	2.591,45	937,50	1.041,67	3.040,71	3.542,21
257	AMPA LOS PINOS	G-41431321	160	1.513,33	1.500,00	937,50	1.041,67	940,33	1.159,75	937,50	1.041,67	1.087,08	3.208,95
258	AMPA MONTE JORAPAZ	G-41521469	160	6.750,00	1.450,00	937,50	1.041,67	3.650,00	1.150,00	937,50	1.041,67	5.387,68	1.175,48
260	AMPA FULGENCIO MORÓN	G-41232588	155	1.103,48	1.925,00	908,21	1.041,67	1.103,48	1.925,00	908,21	1.041,67	1.228,16	2.480,50
271	AMPA LA MONEDA	G-41088014	155	2.969,72	1.000,00	908,21	1.000,00	2.969,72	1.000,00	908,21	1.000,00	3.511,18	1.021,56
282	AMPA ALFISOLES	G-91030874	160	1.755,08	1.563,00	937,50	1.041,67	1.605,08	1.163,00	937,50	1.041,67	1.778,51	1.212,95
283	AMPA LA AVIONETA	G-41583394	155	4.198,96	3.741,80	908,21	1.041,67	4.198,96	3.741,80	908,21	1.041,67	4.383,45	3.742,10
284	AMPA EUROPA DE MONTEQUINTO	G-91167064	160	1.290,00	1.200,00	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67	1.355,62	1.397,17
285	AMPA DIVINO MAESTRO	G-41749920	150	1.154,22	800,00	878,91	800,00	1.154,22	800,00	878,91	800,00	1.193,22	801,50
289	AMPA EL OLIVAR	G-91001719	150	1.500,00	1.600,00	878,91	1.041,67	1.300,00	1.100,00	878,91	1.041,67	1.749,06	1.334,99
292	AMPA GONZALO NAZARENO	G-91038281	155	2.295,00	1.300,00	908,21	1.041,67	2.295,00	1.300,00	908,21	1.041,67	2.456,60	1.582,14
296	AMPA NOVÍSIMO	G-91237487	155	2.445,00	1.500,00	908,21	1.041,67	2.440,00	1.300,00	908,21	1.041,67	2.936,82	1.334,43
298	AMPA ÁGORA	G-41141045	150	1.110,00	1.700,00	878,91	1.041,67	977,00	1.184,00	878,91	1.041,67	1.000,71	1.212,00
301	AMPA PINARES	G41500521	155	2.558,88	5.072,00	908,21	1.041,67	2.058,88	5.072,00	908,21	1.041,67	2.084,20	5.099,22
305	AMPA LA MONTAÑA	G-41157538	150	1.882,64	1.203,59	878,91	1.041,67	1.882,64	1.203,59	878,91	1.041,67	1.883,33	1.203,59
307	AMPA LA REGLA DE TRES	G-41185182	155	1.249,04	1.130,00	908,21	1.041,67	1.249,04	1.130,00	908,21	1.041,67	1.296,25	1.181,57
308	AMPA MAESTRA DOLORES VELASCO	G-41124496	160	2.061,00	2.000,00	937,50	1.041,67	1.912,10	1.050,00	937,50	1.041,67	2.466,83	1.149,50
317	AMPA TORRE DEL OLIVAR	G-91051565	150	930,00	1.000,00	878,91	1.000,00	899,50	965,58	878,91	965,58	942,93	965,58
320	AMPA NUEVA ERA	G-41859463	150	1.500,00	1.500,00	878,91	1.041,67	900,00	1.050,00	878,91	1.041,67	1.075,00	1.053,99
321	AMPA DULCINEA	G-41883182	155	1.990,00	760,00	908,21	760,00	1.440,00	760,00	908,21	760,00	1.470,37	827,45
322	AMPA CALVO SOTELO	G-91215137	160	1.280,00	1.240,00	937,50	1.041,67	1.005,00	1.050,00	937,50	1.041,67	1.315,72	1.056,58
331	AMPA EL TRENECITO	G-91009738	150	1.177,35	1.100,00	878,91	1.041,67	1.177,35	1.100,00	878,91	1.041,67	1.228,81	1.222,10
338	AMPA EL OLIVAR	G91471599	155	1.296,61	2.250,00	908,21	1.041,67	1.867,36	2.100,00	908,21	1.041,67	1.873,75	2.253,02
344	AMPA PAPIRO	G-91668715	160	1.500,00	1.500,00	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67
353	AMPA LA LAGUNA	G-91256446	155	1.220,00	900,00	908,21	900,00	1.220,00	900,00	908,21	900,00	1.613,77	957,06
365	AMPA ESCOLAPIÓS	G-91059048	155	2.106,41	1.500,00	908,21	1.041,67	2.106,41	1.500,00	908,21	1.041,67	2.106,41	1.612,30
367	AMPA NUEVO CONDEQUINTO	G-91592238	160	2.255,00	1.573,00	937,50	1.041,67	2.255,00	1.573,00	937,50	1.041,67	2.277,82	1.573,00
369	AMPA LUIS AMIGÓ	G-41057712	155	4.859,91	4.000,00	908,21	1.041,67	4.859,91	4.000,00	908,21	1.041,67	4.944,58	4.000,00
375	AMPA ATENEA	G-91728030	160	1.500,00	1.020,00	937,50	1.020,00	1.500,00	1.020,00	937,50	1.020,00	1.919,54	1.021,19
383	AMPA LUIS CERNUDA	G-91697110	160	1.997,69	1.912,04	937,50	1.041,67	1.997,69	1.912,04	937,50	1.041,67	2.345,14	1.916,98
389	AMPA ARROYO	G-91843714	150	915,00	1.100,00	878,91	1.041,67	915,00	1.100,00	878,91	1.041,67	931,66	1.259,00
399	AMPA PRINCESA DOLORES	G-91861393	160	1.300,00	1.000,00	937,50	1.000,00	944,92	1.000,00	937,50	1.000,00	2.327,34	3.044,55
407	AMPA LOS LOMEROS	G-91928101	155	2.479,43	1.000,00	908,21	1.000,00	2.479,43	1.000,00	908,21	1.000,00	2.578,81	1.023,41
448	AMPA VALME	G-91865584	160	1.500,00	1.499,17	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67	937,50	1.041,67	983,79	1.213,76
515	AMPA EL MOLINO	G91870394	160	3.677,07	2.924,94	937,50	1.041,67	3.677,07	2.924,94	937,50	1.041,67	4.967,91	3.335,24
517	AMPA VIRGEN MILAGROSA	G-41099425	155	2.359,76	1.812,15	908,21	1.041,67	2.359,76	1.812,15	908,21	1.041,67	2.496,50	1.812,15
532	AMPA 28 DE FEBRERO	G-90376922	155	2.982,03	2.583,35	908,21	1.041,67	2.732,03	2.583,35	908,21	1.041,67	2.782,57	2.583,35
544	AMPA 1979 CDP NTRA.SRA.COMPAÑIÓN	G-41091067	155	1.800,00	3.000,00	908,21	1.041,67	1.800,00	3.000,00	908,21	1.041,67	1.800,00	3.000,00
TOTAL				98.293,03	80.529,69	43.828,31	48.356,79	88.463,66	73.976,53	43.828,31	48.322,37	104.212,94	88.552,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del Artículo 27.- Justificación de subvenciones, de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 16, de fecha 21 de enero de 2014: “27.1. *De conformidad con lo establecido en las correspondientes convocatorias o en los oportunos convenios reguladores de subvenciones nominativas, quienes perciban subvenciones tendrán la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo establecido al efecto o, cuando éste no se hubiera determinado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del último pago del proyecto o actividad subvencionada, pudiéndose computar el plazo a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada.*” Se adjunta certificación expedida por la Concejalía de Educación en relación a la documentación justificativa presentada por las AMPAs beneficiarias referidas anteriormente, acompañada de la diligencia respectiva por el Departamento de Intervención Municipal. En dicha diligencia se constata la adecuada aplicación de los fondos subvencionados a la finalidad estipulada, así como la suficiencia de la documentación presentada, evidenciando la correcta justificación del importe total de cada proyecto subvencionado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), la Concejalía de Educación propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones referidas anteriormente, correspondientes Subvenciones de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para las AMPAs en materia de actividades e inversiones de los centros educativos, de acuerdo con la documentación justificativa presentada por los beneficiarios y los informes técnicos favorables emitidos a los efectos.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2024-2025.

El día 24 de abril de 2025, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con la resolución presentada por la Escuela Infantil Simba.

- 773,80 euros correspondientes a la regularización del mes de enero de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba.
- 2.061,60 euros correspondientes a la regularización del mes de febrero de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 773,80 euros correspondientes a la regularización del mes de enero y 2.061,60 euros correspondientes a la regularización del mes de febrero.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2025)” del Presupuesto Municipal de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE ABRIL DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de abril a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 30.311,43 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.041,42 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de abril de 2025, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2025)” del Presupuesto Municipal de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CERTAMEN NAZARENO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA CENTROS DOCENTES, PÚBLICOS Y CONCERTADOS Y ENTIDADES SOCIALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la puesta en marcha y aprobación de las bases del Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Impacto Social 2025.

La finalidad de la puesta en marcha de este Certamen, no es otro que, el reconocer los proyectos educativos de Aprendizaje Servicio que se realizan en los centros educativos y que tienen una gran repercusión en la sociedad además de una transformación en el aprendizaje de nuestro alumnado.

Esta puesta en marcha de este Certamen no conlleva compromisos económicos ni financieros sólo se realizará un reconocimiento público en un acto educativo. Una vez que se realice dicho reconocimiento de las Buenas Prácticas destacadas se difundirán en redes sociales y medios de comunicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos, vista la propuesta de la delegación y los documentos incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar al órgano de la aprobación y puesta en marcha del II Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Impacto Social.

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores en categoría absoluta, convoca para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobadas por acuerdo nº 30 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 25 de abril de 2025 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 84 de fecha 06/05/2025, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores:

- La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel.
- La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base.

Ambas líneas de ayuda pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se establecen en las referidas bases específicas unos criterios objetivos de valoración específicos, a fin de valorar el nivel y complejidad de la competición de los equipos designados por las entidades solicitantes, las características de la modalidad deportiva de competición y el propio desarrollo de la misma, así como el reconocimiento a determinados objetivos deportivos oficiales conseguidos en la temporada federativa 2024/2025 o 2025 (con lo que se pretende valorar el desempeño y nivel competitivo).

Dado que un año más los clubes deportivos locales de un nivel competitivo importante siguen demostrando su capacidad para estar presentes en las categorías más elevadas de las ligas deportivas más relevantes de ámbito nacional, esta Delegación de Deportes tiene interés de continuar apoyando la consolidación del tejido deportivo local en competiciones de superior nivel.

Así pues, ambas líneas de ayuda forman parte del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024 y cuya primera actualización para 2025 se aprobó por acuerdo nº 48 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de enero de 2025, destinándose a la referida convocatoria un máximo de 272.600,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, del que se destinará un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) y 132.600,00€ para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), contribuyendo de esta forma a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en la Línea de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), conforme a lo establecido en las correspondientes bases específicas reguladoras.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2025 de las referidas Subvenciones, el Informe Técnico del Jefe de Sección de Deportes sobre la convocatoria, emitido con fecha 8 de mayo de 2025, así como el Informe favorable de fiscalización, emitido por el Departamento de Intervención municipal y el Informe Técnico emitido por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento, ambos emitidos con fecha 12 de mayo de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, si procede, la convocatoria 2025 de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores de la Delegación de Deportes.

SEGUNDO. Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 272.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del presupuesto municipal de 2025.

TERCERO. Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 23/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 26 de febrero de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 26), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otras instalaciones deportivas municipales**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para el año de duración del contrato, de doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con tres céntimos (283.274,03 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (59.487,54 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (342.761,57 €).

La duración del contrato será de **un año**, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por cuatro años más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 03 de marzo de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 02 de abril de 2025.

Con fecha 07 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	DOC 2001 S.L.	B91106393
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	B90401423
3	ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.	B87223863
4	XXXX	XXXX
5	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590
6	XXXX	XXXX
7	SEDEDOS S.L	B41843061
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825

La Mesa, procede al examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir a la empresa “SEDEDOS, S.L.” del procedimiento de licitación, por no haber concluido el envío de su oferta por medios electrónicos, no habiéndose recibido el fichero que contiene la oferta propiamente dicha, constando únicamente la presentación de la huella electrónica, entendiéndose que han retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, “en los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.
Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

SEGUNDO.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”

Con fecha 10 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica) exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA IVA excluido
1	DOC 2001 S.L.	B91106393	282.479,19 €
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	B90401423	241.813,69 €
3	ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.	B87223863	281.049,13 €
4	XXXX	XXXX	266.327,83 €
5	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	207.889,80 €
6	XXXX	XXXX	273.398,15 €
7	SEDEDOS S.L	B41843061	EXCLUIDO
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	246.449,34 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta de la empresa licitadora “Mupe Desarrollo, S.L.”.

A la vista de lo anterior, la Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Requerida la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” con fecha 14 de abril de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, se atiende el requerimiento por la empresa en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

Con fecha 08 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 05 de mayo de 2025 por el Jefe del Servicio de Deportes, que concluye que se presume la no viabilidad de la oferta realizada por la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, por los motivos expuestos en el referido informe, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta de la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, en base al informe técnico aprobado, por no quedar debidamente justificada.”*

Con fecha 09 de mayo de 2025, se ha dictado Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social (Resolución 1099/2025), que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Excluir del procedimiento de licitación la oferta de la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 08 de mayo de 2025.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y propuesta de adjudicación, siendo las siguientes:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA IVA excluido
1	DOC 2001 S.L.	B91106393	282.479,19 €
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	B90401423	241.813,69 €
3	ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.	B87223863	281.049,13 €
	XXXX	XXXX	266.327,83 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4			
5	XXXX	XXXX	273.398,15 €
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	246.449,34 €

TERCERO- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.*”

Con fecha 12 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 09 de mayo de 2025 (Resolución 1099/2025), y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el Precio, con el siguiente resultado:*

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	241.813,69	100,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	246.449,34	88,82
3	XXXX	266.327,83	40,87
4	XXXX	273.398,15	23,82
6	ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.	281.049,13	5,37
7	DOC 2001 S.L.	282.479,19	1,92

SEGUNDO- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otras Instalaciones Deportivas Municipales”, a la empresa “ELEVEN DEVEN EVENTS, S.L.”, NIF nº B90401423, primera empresa calificada conforme al orden de prelación aprobado.*”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2025, siendo ésta la siguiente:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	241.813,69	100,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	246.449,34	88,82
3	XXXX	266.327,83	40,87
4	XXXX	273.398,15	23,82
6	ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.	281.049,13	5,37
7	DOC 2001 S.L.	282.479,19	1,92

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.**”, NIF nº **B90401423**, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otras Instalaciones Deportivas Municipales”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **241.813,69 €**, más el IVA correspondiente por importe de **50.780,87 €**, lo que supone un total de **292.594,56 €**, para que presente en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **14.163,70 €**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (283.274,03 €), cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 13 de abril de 2022 (punto 12) adjudicó a la empresa UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas, -CIF: U10605178- la licitación del contrato de obras “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª Fase. Dos Hermanas (Sevilla)”, Exp. 99/2021/CON, por importe total de 9.575.268,63 €, IVA incluido.

Suscrito el correspondiente contrato, el Acta de comprobación del replanteo, que dio inicio a las obras, se firmó el 21 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de 18 meses, lo que fijó inicialmente que la finalización del mismo se llevaría al día *21 de diciembre de 2023*.

Las obras entran en el ámbito de la subvención de los fondos europeos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la publicación el 20 de mayo de 2022 de la resolución estimatoria que las incorpora a las actuaciones para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023 (punto 33) se aprobó cesión del contrato a favor de la entidad Eiffage Infraestructuras, S.A., CIF: A41441122, suscribiéndose el documento contractual con la nueva mercantil el 16 de octubre de 2023.

Con fecha 7 de julio de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el primer modificado del proyecto que no conllevó una alteración en la programación de la obra en cuanto a los plazos establecidos para su ejecución.

Con fecha 11 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó, a instancias del contratista y en base al informe favorable de la dirección facultativa, ampliación de plazo hasta el *21 de diciembre de 2024*.

El segundo modificado de proyecto, aprobado por el órgano de contratación el 11 de octubre de 2024, significó que la *modificación del contrato aprobada el 8 de noviembre de 2024 emplazara la fecha de su finalización el 21 de marzo de 2025*.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado el 14 de marzo de 2025 (punto 46), aprobó ampliación de plazo, nuevamente solicitada por el contratista, que con el informe favorable de la dirección de obra *estableció el 21 de mayo de 2025 fecha de expiración del contrato*.

Con fecha 8 de mayo de 2025 (número de entrada registral 2025024262), se presenta por el contratista la que sería tercera ampliación de plazo, esta vez por periodo de quince días hábiles. Los argumentos que en el mismo se expresan se admite por la dirección de obra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considerando que se entiende justificada la petición, lo que resulta el informe favorable, de fecha 9 de mayo actual, que lleva la nueva finalización de contrato al próximo día 11 de junio.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el informe técnico favorable emitido, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero; de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A, nueva ampliación de plazo, de quince días hábiles, para la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª Fase, Exp. 99/2021/CON, que se viene realizando en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU” en desarrollo del proyecto de la Agrupación Municipal, estableciéndose que la fecha de finalización del contrato es el día 11 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación, Oficina de Gestión a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2571/2022, DE 13 DE MAYO, INCLUIDA EN LA LÍNEA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 adoptó acuerdo por el que se autorizaba solicitar a la Excma. Diputación la propuesta municipal para solicitar subvención del Plan Provincial, con cargo a la línea de ampliación de fondos del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios para las inversiones y Gastos Corrientes a las Entidades Locales, siendo beneficiaria esta Corporación municipal, conforme a la tabla de distribución de la ampliación de los créditos financiados, con una asignación económica de 972.279,77 €.

Con fecha 5 de noviembre de 2021 por el mismo órgano corporativo se aprobó el Proyecto de urbanización de parque canino D^a Francisca Mejía Alonso con un presupuesto de 972.279,77 €, IVA incluido, que comprende las obras de la actuación inversora que se solicitó a la Diputación de Sevilla a cargo de la Línea de Ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 del PCIS, Plan CONTIGO.

Mediante Resolución del Área de Cohesión Territorial núm. 2571/2022, de 13 de mayo, se aprobó concesión de la subvención y abono correspondiente al 80% de su importe a los Ayuntamientos contemplados en el Anexo I de dicha resolución, siendo este beneficiario de la cuantía de 972.279,77 € para la ejecución de las obras del citado proyecto (Obra nº 79).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2022 (punto 28) se adjudicó la licitación 46/2022/CON, a la empresa UC10, S.A.U. por un importe de 836.991,55 €, incluido I.V.A al 21%, y las Mejoras automáticas 1, 2 y 3 contempladas en el proyecto aprobado.

De conformidad con lo establecido en las Bases 10 y 12 de las BB.RR del Programa, por de la Diputación provincial se hicieron los ingresos relativos a la cantidad de adjudicación del contrato, esto es 777.823,82 € (80%) y 59.167,73 € (20%).

Finalizadas las obras y presentada la justificación económica de la inversión, se efectúa comprobación material de lo realizado de la que resulta requerimiento del Área de Cohesión Territorial recibido el 12-03-2024, nº 32 de entrada (como subsanación a anterior del 16-02-2024) interesando devolución voluntaria de cantidad por diferencias con la certificación final de obra presentada, en base al informe de verificación emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Infraestructuras Municipales de la citada Área. La cantidad que procede reintegrar es 6.217,50 € (PEM) a la que aplicando los G.G. y B.I. correspondientes y el 23.4164 % de deducción obtenido en la licitación de la obra, supone la cantidad de 5.666,29 €, a la que añadiendo 1.189,92 € del 21% de IVA asciende a 6.856,21 €; emitiéndose por la Dirección Facultativa, informe de no objeción a la devolución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la cantidad reclamada, así como por la Intervención municipal el correspondiente informe de fiscalización.

Con fecha 26 de marzo de 2024, tras acuerdo de Junta Gobierno, se procede a la devolución voluntaria por parte del Ayuntamiento de la cantidad indica anteriormente.

Con fecha 05 de mayo de 2025, se recibe del área de Cohesión Territorial, Servicios Generales y de Gestión de Planes, de la Diputación de Sevilla, Resolución número 2635/2025 de fecha 30 de abril de 2025, de Aceptación de la Devolución Voluntaria y liquidación de intereses de demora en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante resolución de la Presidencia nº 2571/2022, de 13 de mayo, incluida en la Línea de ampliación del Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, aprobando los intereses de demora del reintegro de la cantidad realizada voluntariamente, fijándose los mismos en cuatrocientos seis euros con sesenta y siete céntimos (406,67 €), conforme a lo establecido en el art. 90.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones, y en base a los siguientes cálculos:

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE	DESDE	HASTA	DÍAS	TIPO	INTERESES
Dos Hermanas	79 Urbanización Parque Canino DªFrancisca Mejía Alonso	6.856,21€	4/10/22	31/12/22	89	3,75 %	62,69€
			01/01/23	31/12/23	365	4,0625 %	278,53€
			01/01/24	26/03/24	86		65,45€
TOTAL							406,67€

En cuanto a la fecha inicio y finalización del cálculo de los mismos, se realiza desde la fecha del pago del 20% de subvención (04 de octubre de 2022), hasta el fecha del ingreso voluntario (26 de marzo de 2024).

De acuerdo con los antecedentes expuestos, los informes emitidos y demás documentación que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el pago de los intereses de demora citados por importe de 406,67 euros a la Diputación de Sevilla mediante transferencia a la cuenta corriente nº ES37/2100/9166/7822/00160881 de la Caixa, en el periodo voluntario, antes del 20 de junio de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Contabilidad y a la Oficina presupuestaria para la realización del pago acordado esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2025 a la Oficina Presupuestaria.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano que suscriba para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 07/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CASA DE LA MÚSICA". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Casa de la Música". Línea Estratégica de Inversiones en Desarrollo Urbano del Programa Municipal "Más Sevilla" -Plan Provincial "Más Sevilla", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos mil euros (500.000,00 €), más el IVA correspondiente por ciento cinco mil euros (105.000,00 €), lo que supone un total de seiscientos cinco mil euros (605.000,00 €).

II. El expediente se publicó con fecha 03 de febrero de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 24 de febrero de 2025.

III. Con fecha 27 de febrero de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Documentación acreditativa de disponer de la clasificación de empresa exigida (Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 2 y Grupo C, Subgrupo 7, Categoría 1), Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA LICITADORA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1		B02272490	473.592,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.		
2	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.	B72765498	489.000,00
3	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	B91368092	450.000,00
4	SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	B02924793	482.780,86

La Mesa, una vez examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras, realiza varias comprobaciones y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *En caso de que la empresa resultante para la adjudicación de la licitación no haya presentado los Anexos con los logos exigidos por tratarse de un contrato incluido en el marco del Plan Provincial “Más Sevilla” de Diputación de Sevilla, deberá hacerlo cuando se realice el requerimiento de documentación para adjudicación.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa licitadora “Soluciona Obras y Servicios, S.L.U.” para que proceda a presentar el Anexo I: Declaración Responsable, de la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, a cuya solvencia recurre, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

IV. Con fecha 10 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 27 de febrero de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 05 de marzo de 2025, a la empresa “Soluciona Obras y Servicios, S.L.U”. para que aportara el Anexo I: Declaración Responsable, de la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, a cuya solvencia recurre, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, se procede por la Mesa al examen de la documentación aportada, que está acorde a lo exigido en el requerimiento, procediéndose a su admisión.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encuentra en tal situación, de acuerdo a los siguientes cálculos:

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS</i>
1	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	450.000,00	100,00
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	473.592,98	52,81
3	SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	482.780,86	34,44
4	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.	489.000,00	22,00

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **“SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”**, NIF nº **B91368092**, que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras “Casa de la Música. Línea Estratégica de Inversiones en Desarrollo Urbano del Programa Municipal “Más Sevilla” – Plan Provincial “Más Sevilla”, por el importe de **450.000,00 €**, más el IVA correspondiente por valor de **94.500,00 €**, totalizando la cantidad de **544.500,00 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación (cláusula 14ª), así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **22.500,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

V. Con fecha 27 de marzo de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”, con NIF B91368092, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle subsanar documentación.

Atendido el requerimiento, con fecha 07 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

VI. Considerando por los Servicios técnicos-administrativos del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla respecto a cambios solicitados por ese Ayuntamiento en la actuación “Casa de la Música”. Línea Estratégica de Inversiones en Desarrollo Urbano del Programa Municipal “Más Sevilla” -Plan Provincial “Más Sevilla”, que conllevaría una modificación sustancial en el “Programa Municipal Más Sevilla” que dilataría el inicio de su ejecución, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 abril, punto 32, se acuerda que el Proyecto “Casa de la Música” se excluya de las actuaciones a ejecutar en el marco de dicho Programa, y se continúe su ejecución con fondos propios. Asimismo, y teniendo en cuenta el planing de obra de este proyecto, se aprueba su ejecución plurianual, extendiéndose los compromisos de gasto también al ejercicio 2026.

VII. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025, por Resolución de Alcaldía nº: 1023/2025, de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente de Modificación Presupuestaria 18/2025, que contiene propuesta de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto y distinto nivel de vinculación jurídica, para atender con fondos propios la ejecución del Proyecto “Casa de la Música” en el ejercicio 2025, y desvincular esta actuación del “Programa Municipal Más Sevilla”.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **07/2025/CON “CASA DE LA MÚSICA”**, a la empresa, **“SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”**, con NIF **B91368092**, con domicilio a efectos de notificaciones en Los Palacios y Villafranca, carretera SE 9023 km.8, Tfno. 955810230, correo electrónico acarlos@solido-obras.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, en la cantidad de **cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), más el IVA correspondiente de noventa y cuatro mil quinientos euros (94.500,00 €), lo que totaliza la cantidad de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos euros (544.500,00 €).**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de abril de 2025 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA APERTURA Y CIERRE DE CANALIZACIÓN PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A NUEVOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS.

- C/ CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, S/N, solicitada por VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

CALICATA PARA NUEVA RED Y ACOMETIDA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL.-

- C/ GABRIEL MIRO, 3B, solicitada por NEDGIA ANDALUCIA, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- EXPTE. 37/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que con fecha 03 de abril de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Espectáculo “La Misión” Dos Hermanas 2025”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €), más el IVA correspondiente de cinco mil ciento cuarenta y cinco euros (5.145,00 €), totalizando el importe de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €), IVA incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 6 de junio de 2025 a las 21:00 horas, en los aparcamientos del recinto ferial, de acceso libre y gratuito.

Con fecha 09 de abril de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de abril de 2025.

Con fecha 28 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	NOCTURNA TEAM , S.L.	B86694056

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “Nocturna Team, S.L.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

A continuación, en la misma sesión, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	NOCTURNA TEAM , S.L.	B86694056	24.500,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

SEGUNDO.- *Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en publicidad en redes sociales y en otros medios de comunicación del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.*

Requerida la empresa licitadora con fecha 30 de abril de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de presentar la segunda oferta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

económica, se recibe respuesta al requerimiento en tiempo y forma, con fecha 30 de abril de 2025.

Con fecha 08 de mayo de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	NOCTURNA TEAM, S.L.	B86694056	24.500,00 €

Como Mejoras: Se hará publicidad en redes sociales del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y con las Mejoras indicadas en su oferta consistente en publicidad en redes sociales del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Espectáculo “La Misión” Dos Hermanas 2025”, a la empresa “NOCTURNA TEAM, S.L.”, NIF nº B86694056, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “NOCTURNA TEAM, S.L.”, NIF nº B86694056, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Espectáculo “La Misión” Dos Hermanas 2025”, por el importe de 24.500,00 € más IVA, por importe de 5.145,00 €, totalizando la cantidad de 29.645,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.225,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO - SPHERE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2025 se inicia la convocatoria para Prevenir y combatir la violencia de género y la violencia contra la infancia (DAPNHE 2025), con plazo de finalización del 07 de mayo de 2025.

La convocatoria se divide en 4 prioridades para financiar proyectos que:

- Apoyen el desarrollo de acciones a gran escala y a largo plazo para abordar la violencia de género, con subvenciones (dando apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil de terceros)
- Protejan y apoyen a las víctimas y supervivientes de la violencia de género y la violencia doméstica.
- Prevengan la violencia de género, incluida la violencia cibernética.
- Hagan que los sistemas integrados de protección infantil funcionen en la práctica.

En base a esta convocatoria, desde la Organización sin ánimo de lucro Azalea Cultural Activities se coordina la presentación del Proyecto titulado “Safe PHysical and digital Enviroments for Resilience, SPHERE”, cuya traducción es “Entornos físicos y digitales seguros para la resiliencia”, e invita al Ayuntamiento de Dos Hermanas para participar activamente como socio beneficiario dentro del consorcio del Proyecto que integra diversos socios y asociados de varios países de la Unión Europea: España, Italia, Francia, Austria y Lituania.

El Proyecto SPHERE tiene como propósito fundamental abordar la violencia de género y la ciber violencia, con el fin de crear entornos seguros, tanto en el ámbito físico como el digital. El Proyecto incluye 5 paquetes de trabajo:

- WP1: Coordinación y gestión del Proyecto: Este paquete de trabajo se centra en asegurar la coordinación eficiente, transparente y participativa de todas las actividades del proyecto. Incluye la gestión diaria, la organización de las reuniones del Comité de Dirección del Proyecto (PSC) y las reuniones de coordinación del proyecto (PCMs), la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- gestión económica, el aseguramiento de la calidad, la gestión de riesgos y la evaluación interna.
- WP2: Campañas de sensibilización: El objetivo principal de este WP es diseñar e implementar campañas de concienciación inclusivas, intersectoriales y transformadoras de género que promuevan el consentimiento, la igualdad y la no violencia. Se involucrará a jóvenes, mujeres y comunidades marginadas en la co-creación de mensajes y materiales de campaña. Se desarrollará un marco común sobre la violencia de género y el ciberacoso, se crearán y adaptarán materiales de campaña, se celebrará el Foro Internacional SPHERE y se llevarán a cabo campañas de sensibilización en centros educativos.
 - WP3: Alfabetización digital y prevención de la ciber violencia: Este WP busca aumentar la alfabetización digital y la conciencia sobre la ciberviolencia entre jóvenes, mujeres y grupos vulnerables. Se establecerán redes digitales a nivel internacional y nacional, se desarrollarán y realizarán talleres interactivos sobre seguridad digital, y se creará la Plataforma SPHERE con herramientas de autoayuda y mecanismos de denuncia.
 - WP4: Formación de profesionales y Desarrollo de Capacidades: El objetivo de este WP es co-crear y ofrecer programas de formación sensibles al género y basados en la atención al trauma para profesionales clave (educadores, trabajadores sociales, fuerzas del orden, profesionales de la salud). Se desarrollarán módulos de formación, se celebrará un seminario de formación para profesionales en Graz (AT), se llevarán a cabo actividades de desarrollo de capacidades a nivel regional y nacional y se establecerá una red de responsables políticos.
 - WP5: Impacto y Difusión: Este WP se centra en garantizar una difusión amplia e inclusiva de los resultados del proyecto, evaluar el impacto del proyecto utilizando métodos sensibles al género y participativos, y desarrollar un plan de sostenibilidad y establecer una red europea de municipios y profesionales formados. Se realizará una evaluación del impacto, se implementarán estrategias de comunicación y difusión a diferentes niveles, se organizarán eventos multiplicadores locales y la conferencia final internacional, y se desarrollará el plan de sostenibilidad.

Como socio del Proyecto, Dos Hermanas prevé ser la sede del Foro Internacional SPHERE, un evento de dos días en formato híbrido (presencial y online), que servirá como espacio de dialogo, intercambio de conocimiento y aprendizaje colectivo, en el que participaran diversos actores civiles, sociales, económicos y políticos de los distintos países, situando a Dos Hermanas en el mapa internacional por la Igualdad. Igualmente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a una participación activa dentro de los distintos paquetes de trabajo, a través del personal técnico designado: la técnica de Igualdad Rocío González, y el Coordinador Técnico de la Oficina de Gestión Alberto Mulero.

El coste total del Proyecto asciende a 1.110.272,13 €; por los cuales se solicita una ayuda de 999.244,91 €, de los cuales corresponderían al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de 104.853,37 €, como socio beneficiario.

La solicitud del Proyecto SPHERE se presente en tiempo y forma por la entidad coordinadora el 04 de mayo de 2025.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la presentación de la solicitud de subvención por la entidad coordinadora Azalea Cultural Activities con la participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en calidad de socio, del Proyecto SPHERE "Safe PHysical and digital Environments for REsilience", presentado en el marco de la convocatoria CERV-2025-DAPHNE de la Unión Europea. Dicha solicitud contempla un importe total de ayuda solicitada para este Ayuntamiento de ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros con treinta y siete céntimos (104.853,37 €).

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el mencionado Proyecto SPHERE, comprometiéndose a la ejecución de las actividades, tareas y responsabilidades asumidas en la propuesta del proyecto, en el caso de que la subvención sea finalmente concedida por la Comisión Europea y el Ayuntamiento resulte beneficiario.

TERCERO.- Facultar al titular de la Delegación de Igualdad y Juventud, así como a los servicios técnicos y administrativos correspondientes, para llevar a cabo cuantos trámites, gestiones y formalización de documentos sean necesarios para la correcta ejecución y justificación de la citada actuación ante la Comisión Europea y el socio coordinador del proyecto, en caso de concesión de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN 2024 ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS HYPATIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica lo siguiente:

1.-Antecedentes:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de octubre de 2024, se aprobó la resolución definitiva de la convocatoria 2024 de Subvenciones de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las Asociaciones de Mujeres de Dos Hermanas.

La Asociación de Mujeres Feministas Hypatia con CIF G91151290 fue beneficiaria del siguiente importe: subvención por importe de 1.292,00 € debiendo justificar 1.292,00 €.

Se ha comprobado que la entidad ha presentado la documentación relativa a la justificación de subvención por un importe inferior a la cantidad a justificar, teniendo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

realizar la devolución del importe parcial de la subvención por la siguiente cantidad: importe de 125,02€

2.- Normativa que resulta de aplicación:

A) Ley General de Subvenciones:

Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Art. 31.1: Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Artículo 37. Causas de reintegro.

1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

B) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones

Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Artículo 32.1 c):“podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente”.

En consecuencia, procedería adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de reintegro de la subvenciones abonadas el 17 de enero de 2024, por importe de 125,02 euros, cantidad a la que habrá que adicionar el interés de demora que corresponda desde la fecha del abono hasta la de reintegro a la Asociación de Mujeres Feministas Hypatia con CIF G91151290 rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS.

SEGUNDO.- La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar a la entidad interesada otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2024 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de Diciembre de 2024, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en aplicación a las líneas de aplicación de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014.

Estas subvenciones se convocaran en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla nº78 de 5 de abril de 2023.

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la Memoria Justificativa de Subvenciones 2024 de la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de diciembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Participación Ciudadana en relación con la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias de la convocatoria 2024 de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación del importe total del proyecto de las siguientes entidades que se detallan a continuación:

Listado justificativo de asociaciones Vecinales convocatoria 2024				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	subvención total	Justificado
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	2.360,00 €	2.360,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	2.240,00 €	2.240,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	3.000,00 €	3.712,00 €
8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	2.360,00 €	4.200,00 €
9	A.V.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	2.240,00 €	2.240,00 €
10	A.V. VÁLEME SEÑORA	G41543927	1.800,00 €	1.800,00 €
12	A.V. LA MONEDA	G41453937	3.000,00 €	3.000,00€
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	G41546144	2.760,00 €	2.640,00 €
29	A. V. JOAQUIN ROMERO MURUBE	G91044990	2.240,00 €	2.900,00 €
43	A.V. LA PÓLVORA	G91046185	1.760,00 €	1.760,00 €
262	C.S. LA MOTILLA	V91133702	2.760,00 €	3.500,00 €
342	A.V CONDEQUINTO	G91467712	3.000,00 €	3.000,00 €
583	A.V. LA FÁBRICA	G72716988	1.300,00 €	1.300,00€

Listado justificativo de asociaciones Sin Ánimo de Lucro convocatoria 2024				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Subvención total	Justificado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28	LA LEVANTÁ	G41425091	951,13 €	1.697,07 €
50	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL ARRASTRE"	G41636903	824,49 €	1.284,93 €
56	A.E.C.C.	G28197564	1.128,92 €	7.000,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1.027,44 €	2.918,11 €
82	SCOUTS M.S.C.	G41080912	1.065,49 €	2.100,00 €
140	C. C. ATENEO DOS HERMANAS	G90423989	1.293,81 €	3.800,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	1.205,02 €	5.500,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA DOS HERMANAS	G41036054	1.014,76 €	2.000,00 €
231	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	G41735291	1.040,12 €	2.050,00 €
348	ASOCIACION CRECER CON FUTURO	G91354258	1.065,49 €	1.090,56 €
358	AG. MUSICAL NTRA. SRA. VALME	G91640995	1.369,92 €	2.875,00 €
384	ASOCIACIÓN POÉTICA L'ALMAZARA	G91822809	553,04 €	1.097,76 €
412	A. MOTOCLUB DOS HERMANAS LOS TURBANTES	G91982652	849,86 €	1.675,00 €
439	AGORAN	G90133836	482,01 €	482,01 €
452	HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	1.065,49 €	3.900,00 €
453	ASOCIACION CORO ORIPPO	G91022814	532,75 €	1.605,22 €
478	ACAPIN	G90248733	786,44 €	1.750,00 €
490	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA EL MALINOIS	G90273186	558,12 €	1.200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

491	EDUCACIONG	G91784140	1.078,18 €	3.250,00 €
497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYÁ	G90296989	405,90 €	800,00 €
510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247	925,96 €	930,00 €
516	ASOCIACION CRUZ DE MAYO DE LA ESPERANZA	G90366337	672,28 €	672,28 €
522	A. BELENISTAS SANTA ANA	G90336553	558,12 €	1.100,00 €
527	ASOCIACIÓN MERSE	G90385733	405,90 €	800,00 €
528	F. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA. IDEAS	G91396648	1.052,81 €	3.540,00 €
530	A. POR EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	G90399809	532,75 €	1.100,00 €
542	ACAYE	G90446774	786,44 €	1.550,00 €
548	A. BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	G90413634	761,07 €	3.500,00 €
562	A. DE COMERCIANTES DE MONTEQUINTO ACOQUINTO	G01762608	1.040,12	2.760,00 €
568	ASOCIACION BAILE FLAMENCO PEPI VAQUERO	G16693137	507,38 €	1.000,00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación de las ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria 2024 de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Asociaciones sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

39.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS.”. EXPDTE. 02/2025/CON. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar el Acuerdo correspondiente a la adjudicación de los contratos que dimanen del expediente 02/2025/CON SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS, dado que es imprescindible que estén en vigor para atender los suministros necesarios para la Feria de Mayo que se celebrará los días del 21 al 25 de mayo de 2025, y que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local será el día 21 de mayo de 2025.

Se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de delegar determinadas atribuciones en órganos unipersonales, con fecha 20 de junio de 2023.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de las competencias de contratación de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía, Resolución 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024 (BOP nº 22 de 31 de enero), las competencias para la adjudicación del Expte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

02/2025/CON SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS.

SEGUNDO.- En aplicación de esta delegación, el concejal afectado por el acuerdo, deberá dar cuenta de las resoluciones adoptadas en uso de la mencionada delegación a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio su entrada en vigor en el día siguiente de su adopción, y de su inmediata ejecutividad, se debe realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas cuatro a la página mil cuatrocientas noventa y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.